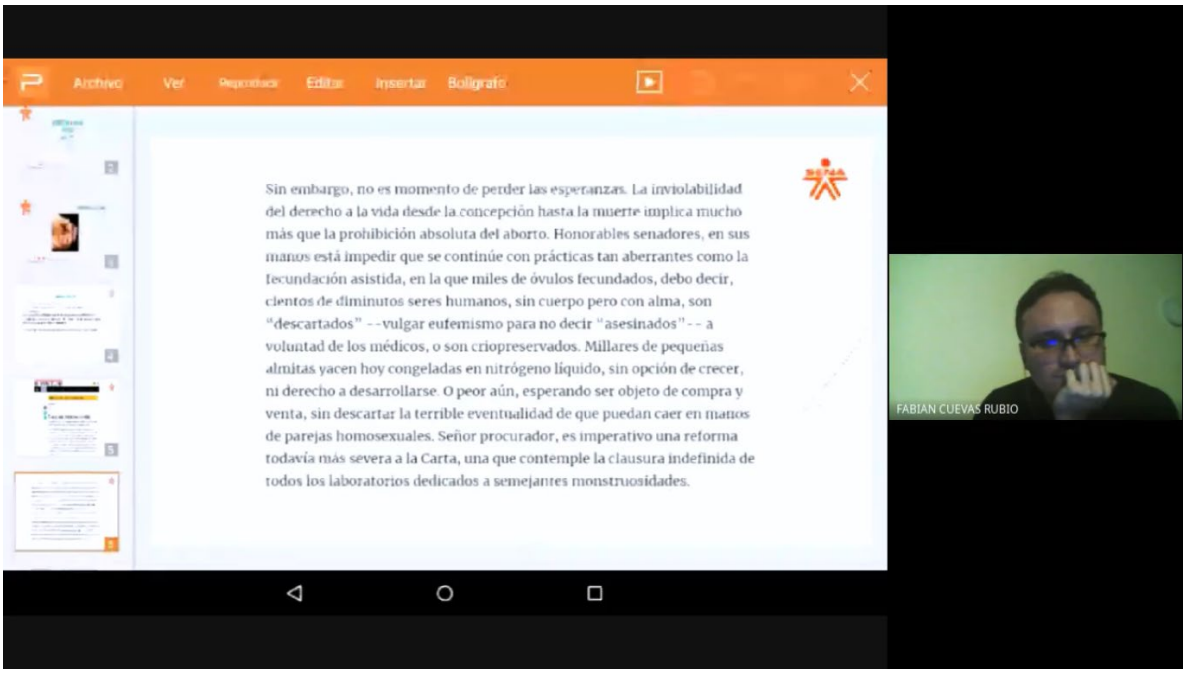
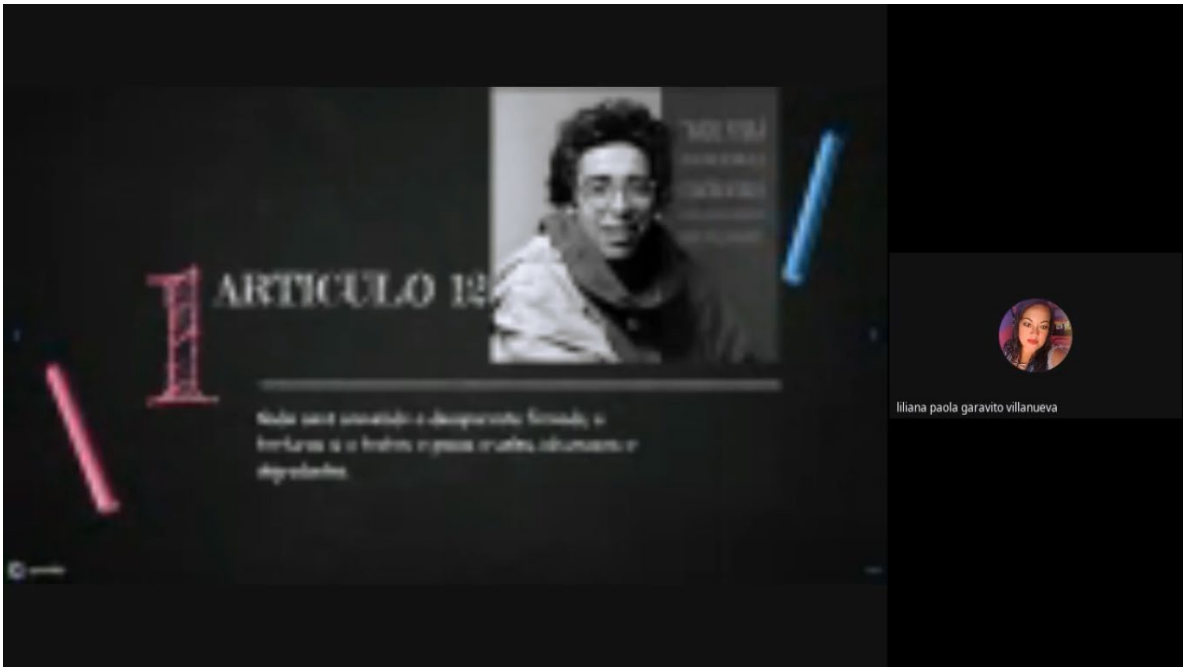
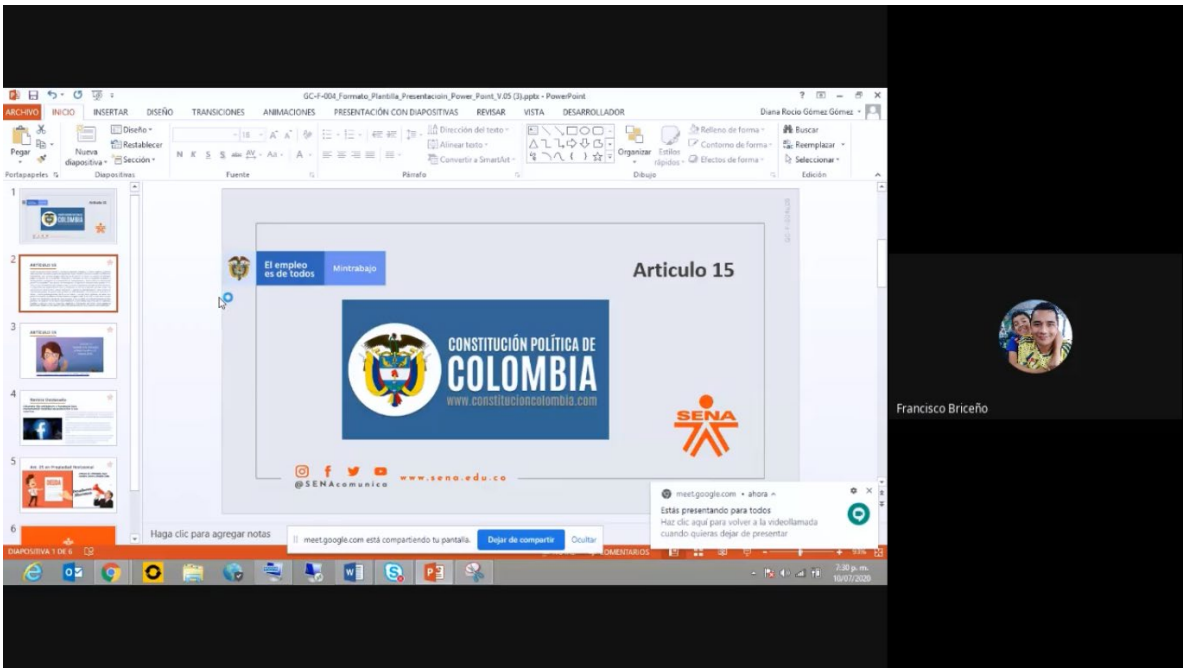
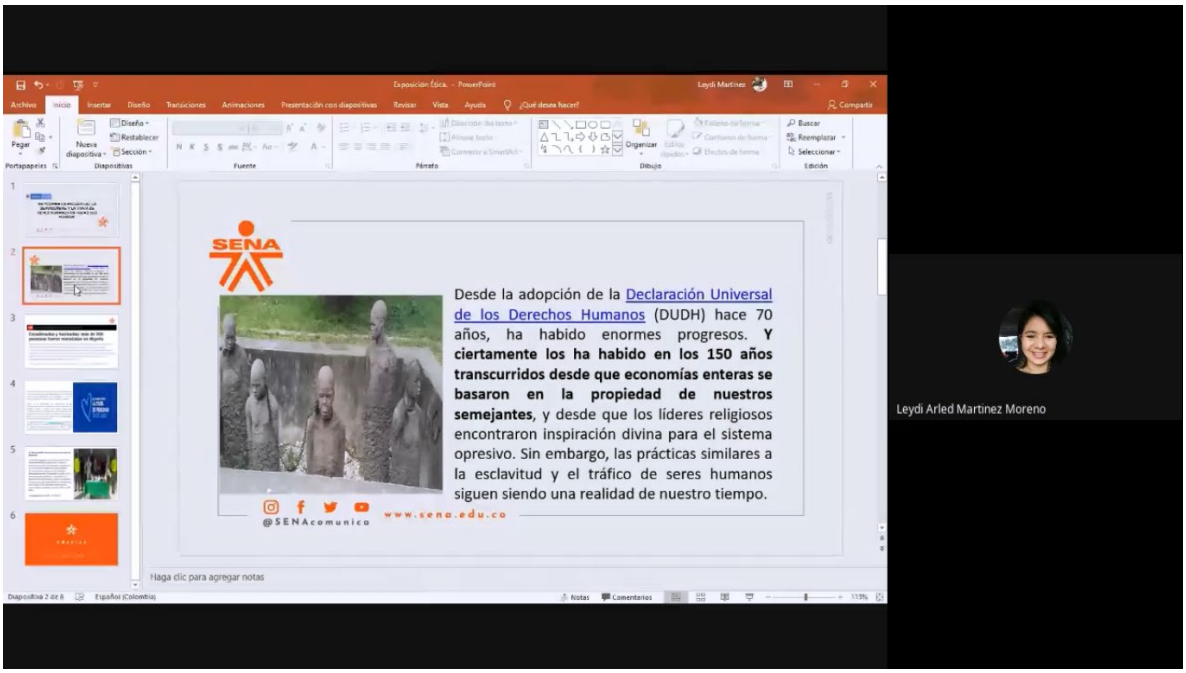
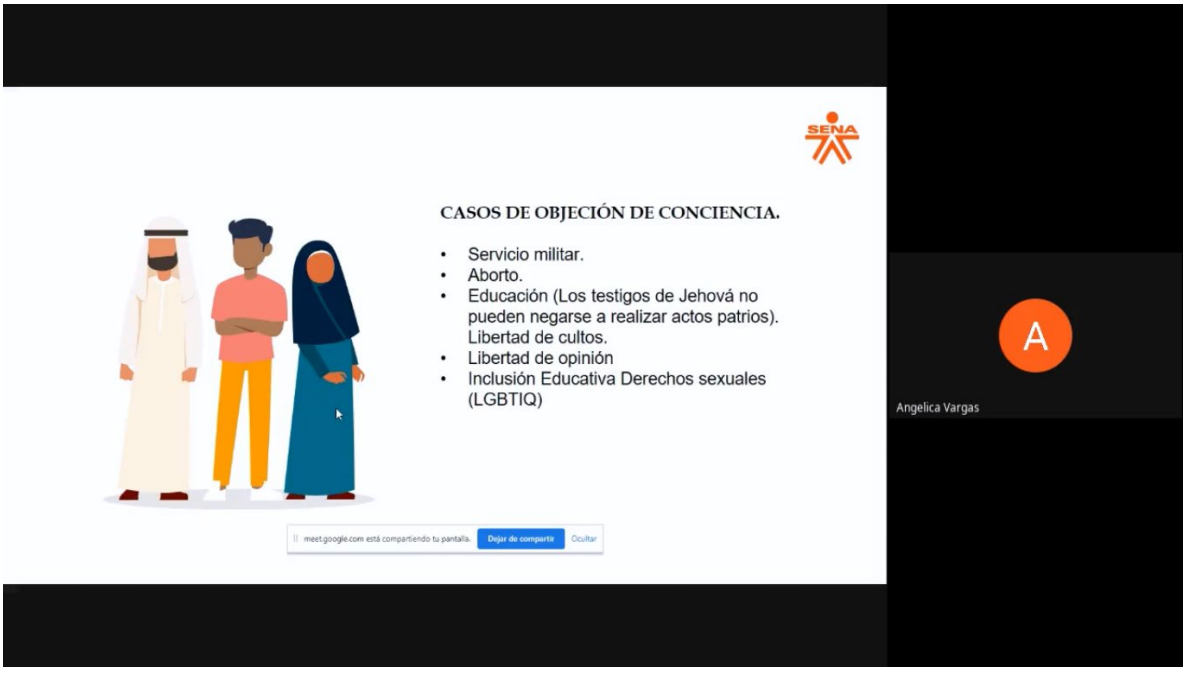

Archivo
Ver
Reproducir
Editar
Insertar
Bolígrafo
Sin embargo, no es momento de perder las esperanzas. La inviolabilidad del derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte implica mucho más que la prohibición absoluta del aborto. Honorables senadores, en sus manos está impedir que se continúe con prácticas tan aberrantes como la fecundación asistida, en la que miles de óvulos fecundados, debo decir, cientos de diminutos seres humanos, sin cuerpo pero con alma, son "descartados" --vulgar eufemismo para no decir "asesinados"-- a voluntad de los médicos, o son criopreservados. Millares de pequeñas almitas yacen hoy congeladas en nitrógeno líquido, sin opción de crecer, ni derecho a desarrollarse. O peor aún, esperando ser objeto de compra y venta, sin descartar la terrible eventualidad de que puedan caer en manos de parejas homosexuales. Señor procurador, es imperativo una reforma todavía más severa a la Carta, una que contemple la clausura indefinida de todos los laboratorios dedicados a semejantes monstruosidades.
FABIAN CUEVAS RUBIO

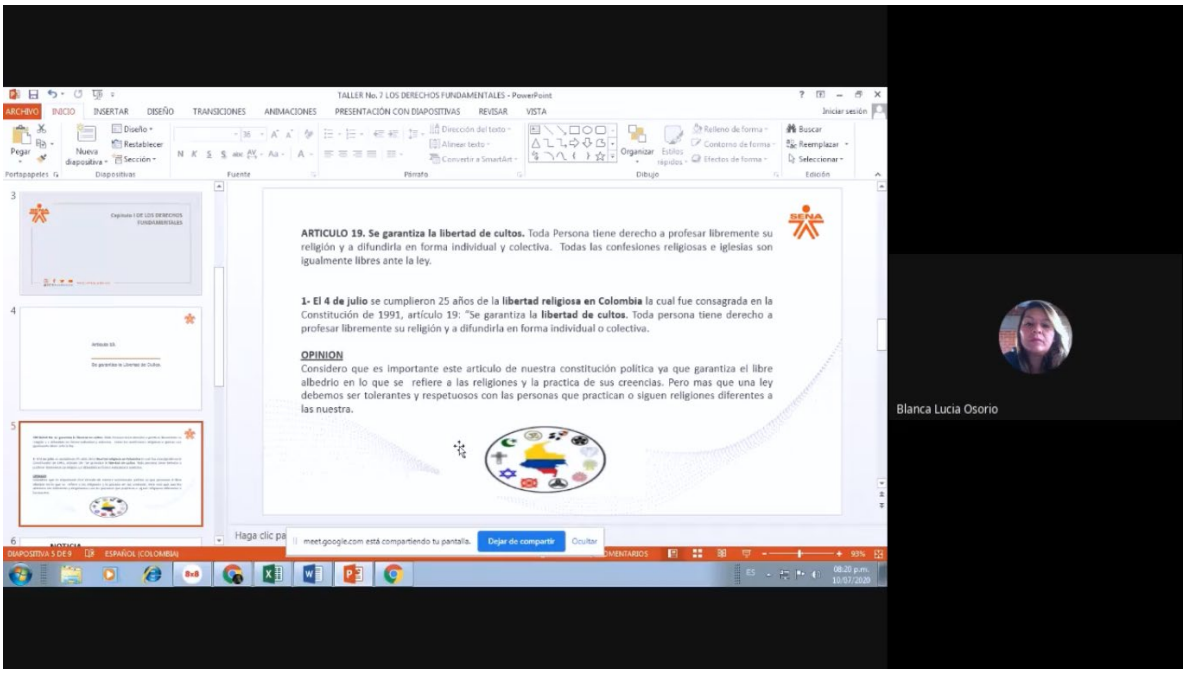

ARTICULO 12
liliana paola garavito villanueva

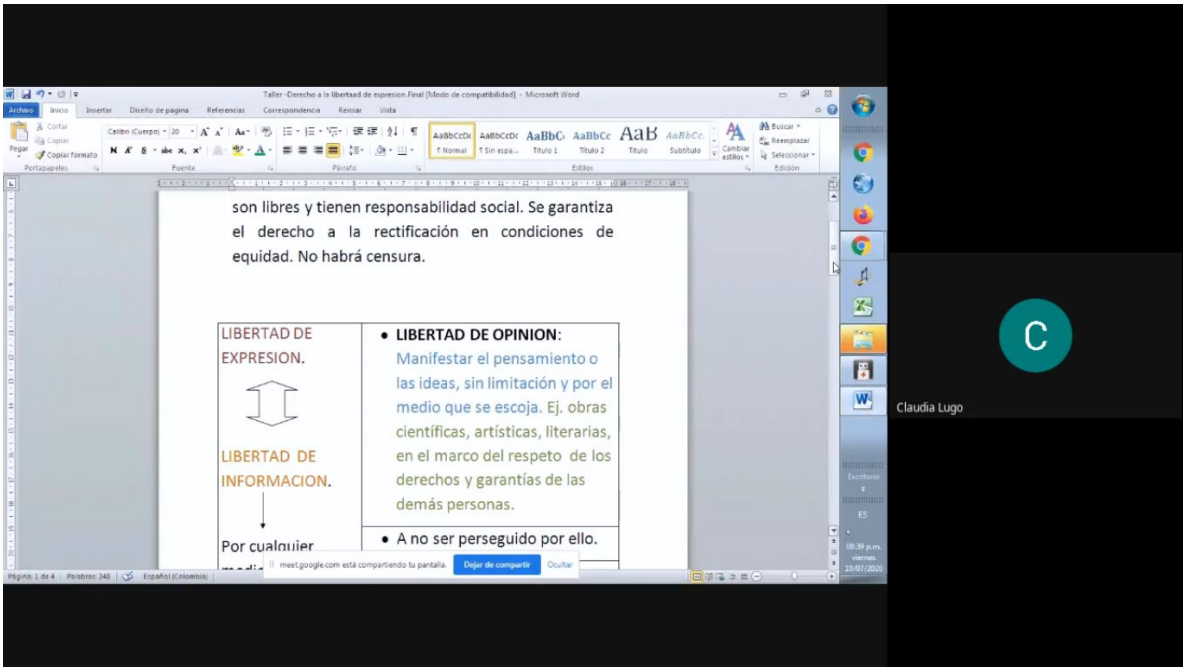

2.- Noticia
Esta fue publicada el 03 de julio de 2020 en la revista El Tiempo.
https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/coronavirus-funciones-de-los-administradores-de-los-conjuntos-durante-la-pandemia-513834
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
S
shirley gonzalez


El empleo es de todos
Mintrabajo
Articulo 15
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
www.constitucioncolombia.com
SENA
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Haga clic para agregar notas
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Estás presentando para todos
Haz clic aquí para volver a la videollamada cuando quieras dejar de presentar
Francisco Briceño


Exposición Ética. - PowerPoint
Leydi Martinez
Archivo
Inicio
Insertar
Diseño
Transiciones
Animaciones
Presentación con diapositivas
Revisar
Vista
Ayuda
¿Qué desea hacer?
Compartir
Pegar
Nueva diapositiva
Diseño
Restablecer
Sección
Portapapeles
Diapositivas
Fuente
Párrafo
Dibujo
Organizar
Edición
Buscar
Reemplazar
Seleccionar
SENA
Desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) hace 70 años, ha habido enormes progresos. Y ciertamente los ha habido en los 150 años transcurridos desde que economías enteras se basaron en la propiedad de nuestros semejantes, y desde que los líderes religiosos encontraron inspiración divina para el sistema opresivo. Sin embargo, las prácticas similares a la esclavitud y el tráfico de seres humanos siguen siendo una realidad de nuestro tiempo.
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Haga clic para agregar notas
Diapositiva 2 de 8
Español (Colombia)
Notas
Comentarios
Leydi Arled Martinez Moreno


SENA
CASOS DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA.
Servicio militar.
Aborto.
Educación (Los testigos de Jehová no pueden negarse a realizar actos patrios). Libertad de cultos.
Libertad de opinión
Inclusión Educativa Derechos sexuales (LGBTIQ)
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
A
Angelica Vargas


TALLER No. 7 LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - PowerPoint
ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda Persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual y colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.
1- El 4 de julio se cumplieron 25 años de la libertad religiosa en Colombia la cual fue consagrada en la Constitución de 1991, artículo 19: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.
OPINION
Considero que es importante este articulo de nuestra constitución política ya que garantiza el libre albedrio en lo que se refiere a las religiones y la practica de sus creencias. Pero mas que una ley debemos ser tolerantes y respetuosos con las personas que practican o siguen religiones diferentes a las nuestra.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Blanca Lucia Osorio


son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.
LIBERTAD DE EXPRESION.
LIBERTAD DE INFORMACION.
Por cualquier
• LIBERTAD DE OPINION: Manifestar el pensamiento o las ideas, sin limitación y por el medio que se escoja. Ej. obras científicas, artísticas, literarias, en el marco del respeto de los derechos y garantías de las demás personas.
• A no ser perseguido por ello.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
C
Claudia Lugo

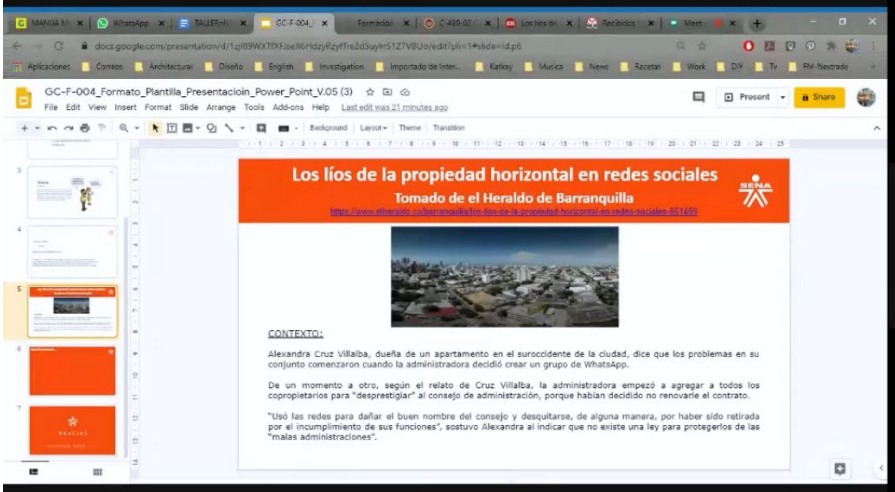
PANDEMIA

- La Constitución Política de Colombia consagra tres estados de excepción: Guerra exterior, conmoción interna y emergencia. El pasado 17 de marzo, el presidente de la República, Iván Duque, emitió el decreto 417 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. Lo cual le permite en virtud de ese estado de excepción, entre otras facultades, restringir los derechos de los ciudadanos hasta que el país vuelva a la normalidad.
- Se le permite al Gobierno nacional y a las autoridades locales dictar medidas como el toque de queda o el simulacro vital.
- Esta medida aplica tanto para ciudadanos como para extranjeros residentes en el territorio nacional.
- Aquí es donde todos debemos afrontar las cosas de la mejor manera posible, es duro que cohíban tantas cosas, pero debemos entender que la mejor forma de combatir este virus, es cuidándonos para cuidar a los demás.

meet.google.com está compartiendo tu pantalla. Dejar de compartir Ocultar

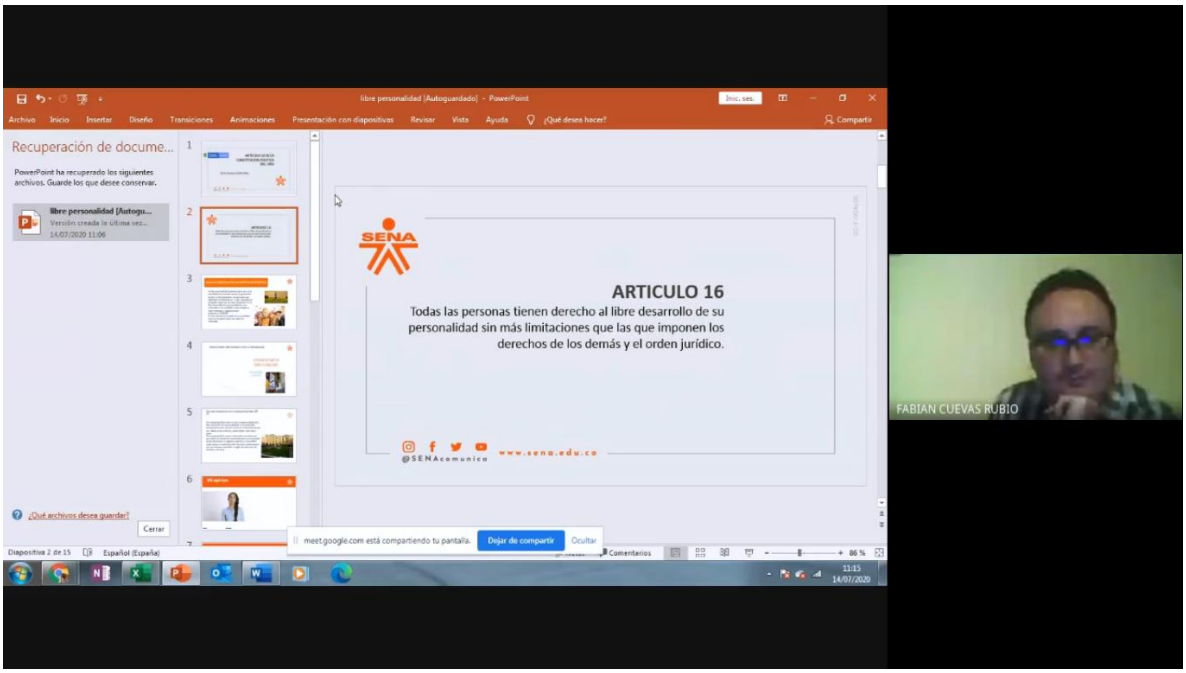


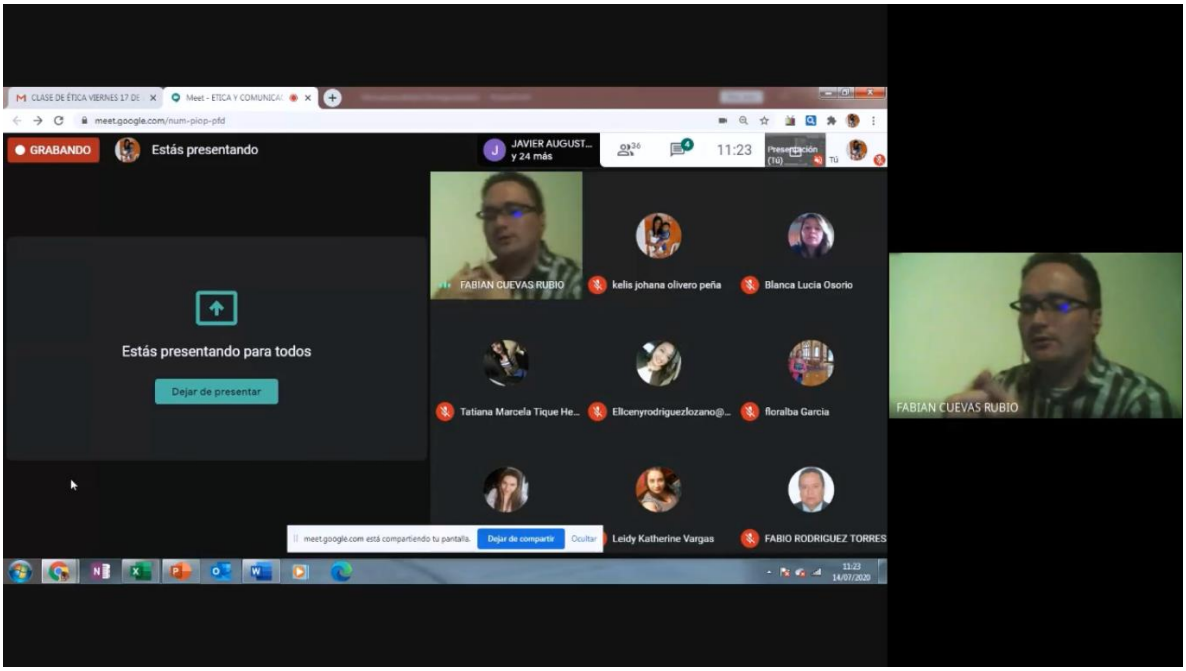
Jairo Yucumá





Catalina M. Vasquez Suarez


Recuperación de docume...
ARTICULO 16
Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
FABIAN CUEVAS RUBIO


GRABANDO
Estás presentando
Estás presentando para todos
Dejar de presentar
FABIAN CUEVAS RUBIO
kelis johana olivero peña
Blanca Lucia Osorio
Tatiana Marcela Tique He...
Ellcenyrodriguezlozano@...
floralba Garcia
Leidy Katherine Vargas
FABIO RODRIGUEZ TORRES
FABIAN CUEVAS RUBIO

Artículo 23

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

El derecho de petición tiene rango constitucional fundamental, y por ende, si no es respondido dentro de los términos legales -15 días hábiles por regla general-, facultará al interesado para presentar una acción de tutela de manera que el juez obligue al representante legal de la entidad a responder dentro del plazo

- ★ En la actualidad no se cumple este articulo, ya que muchas veces no se responden los derechos de petición a tiempo, como debe ser y la gente se le olvida esto. Opino que esto también se debe a que no conocemos lo que dice la ley de que debemos tener una respuesta en 15 días hábiles. En cuanto a la PH muchos no conocemos la Ley 675 del 2001 y por ende no reclamos respuestas a los derechos de petición que hacemos
- ★ Los derechos de petición se pueden hacer en forma escrita o verbal





A

Angelica Bernal

Definición de Trabajo

El trabajo que regula este Código es toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo.

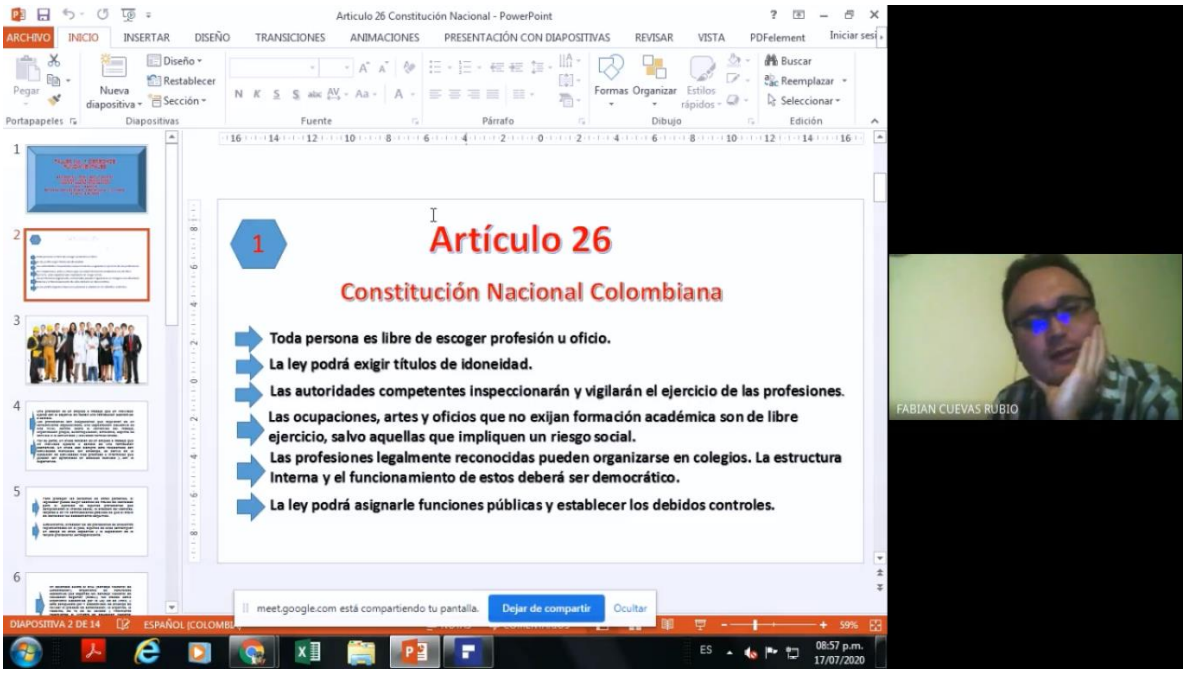
Código sustantivo del trabajo, Artículo 5.

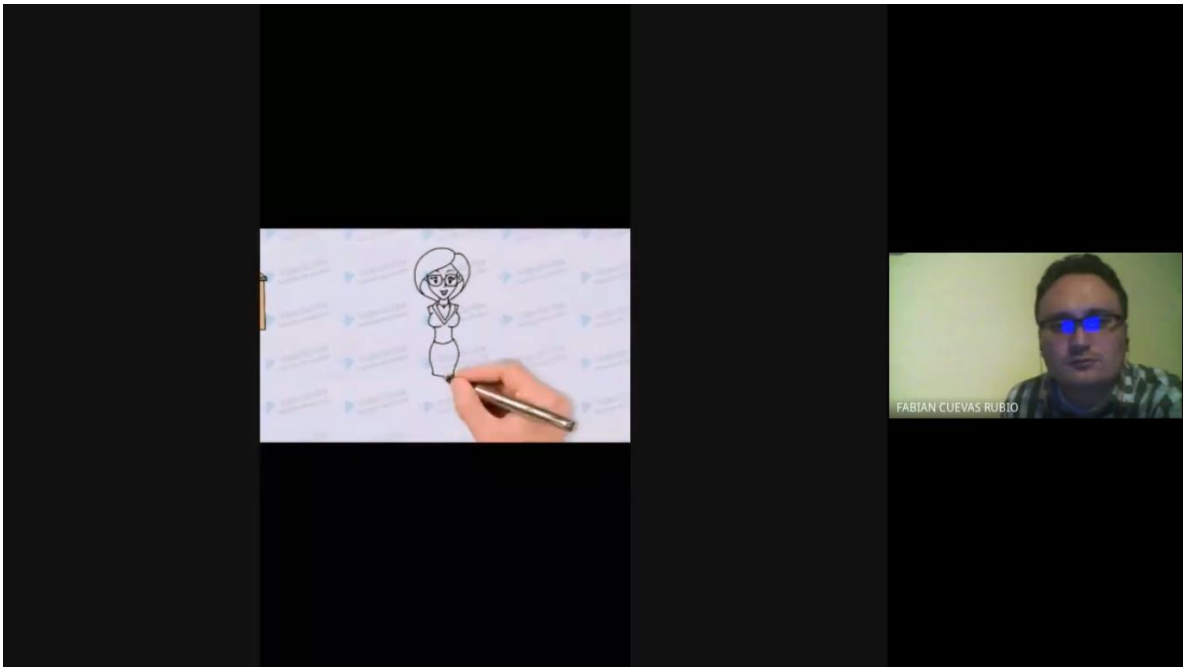


meet.google.com está compartiendo tu pantalla. Dejar de compartir Ocultar



Dina Morales


Articulo 26 Constitución Nacional - PowerPoint
ARCHIVO
INICIO
INSERTAR
DISEÑO
TRANSICIONES
ANIMACIONES
PRESENTACIÓN CON DIAPOSITIVAS
REVISAR
VISTA
PDFelement
Artículo 26
Constitución Nacional Colombiana
Toda persona es libre de escoger profesión u oficio.
La ley podrá exigir títulos de idoneidad.
Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.
Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.
Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberá ser democrático.
La ley podrá asignarle funciones públicas y establecer los debidos controles.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
FABIAN CUEVAS RUBIO


FABIAN CUEVAS RUBIO

Una ley estatutaria reglamentará la forma en que, sin previa orden judicial, las autoridades que ella señale puedan realizar detenciones, allanamientos y registros domiciliarios, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, siempre que existan serios motivos para prevenir la comisión de actos terroristas. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

* Modificado por Acto Legislativo 2/2003





Olga Lucia Aldana Casabianca



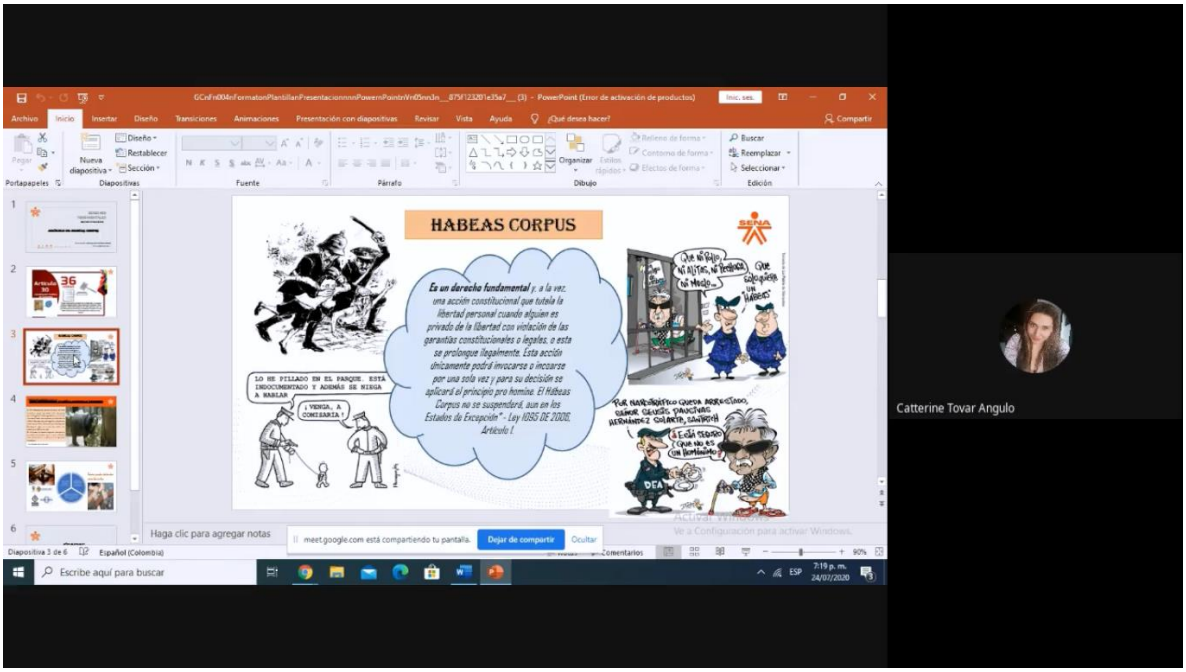


PRIMA LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

22 Jul 2019 7:51Por: canalrcn.com
Por la ventana de una vivienda **dos menores de 6 y 3 años fueron rescatados por la Policía** luego de que se encontraran solos en la localidad de Engativá, en el sector Jaboque.
Los vecinos alertaron a las autoridades que llegaron al lugar para rescatar a los niños, situación parecida a la presentada en la localidad de San Cristóbal sector de Tres Esquinas, donde **cuatro menores en edades de 1 a 6 años, se encontraban sin alimento**.
En Puente Aranda, una riña alertó a la comunidad de **un episodio de violencia en contra de un bebé de 16 meses** luego de que el padre en estado de alicoramiento se encerrara en su vivienda con el menor y su esposa, a quienes amenazaba con un cuchillo.
Los siete niños rescatados se encuentran al cuidado de **Bienestar Familiar para el restablecimiento de sus derechos** mientras los papás explican las razones del porque sus hijos fueron encontrados en esas situaciones.



Olga Lucia Aldana Casabianca



Catterine Tovar Angulo

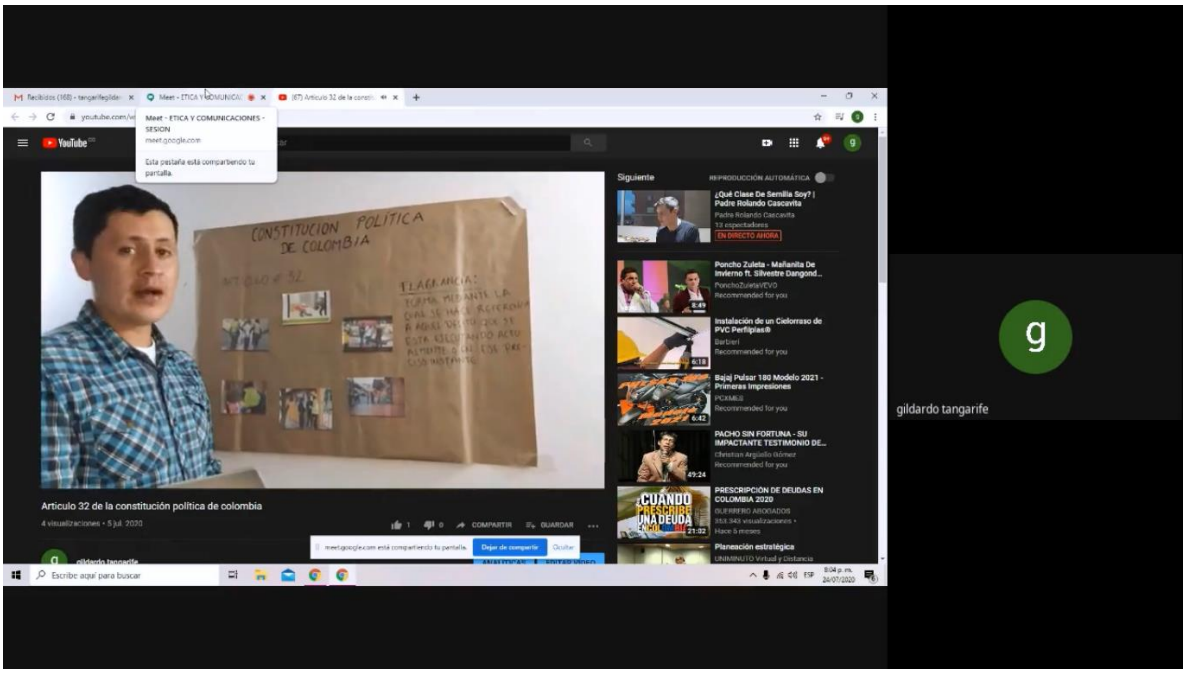
Explicación del articulo 31.

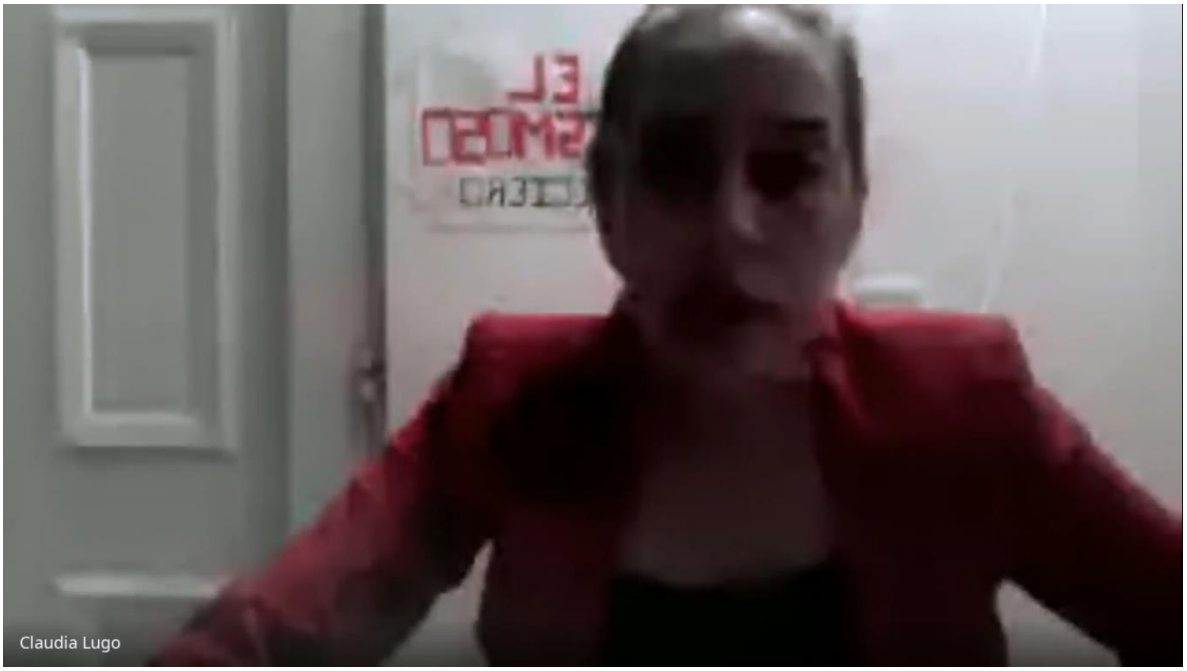


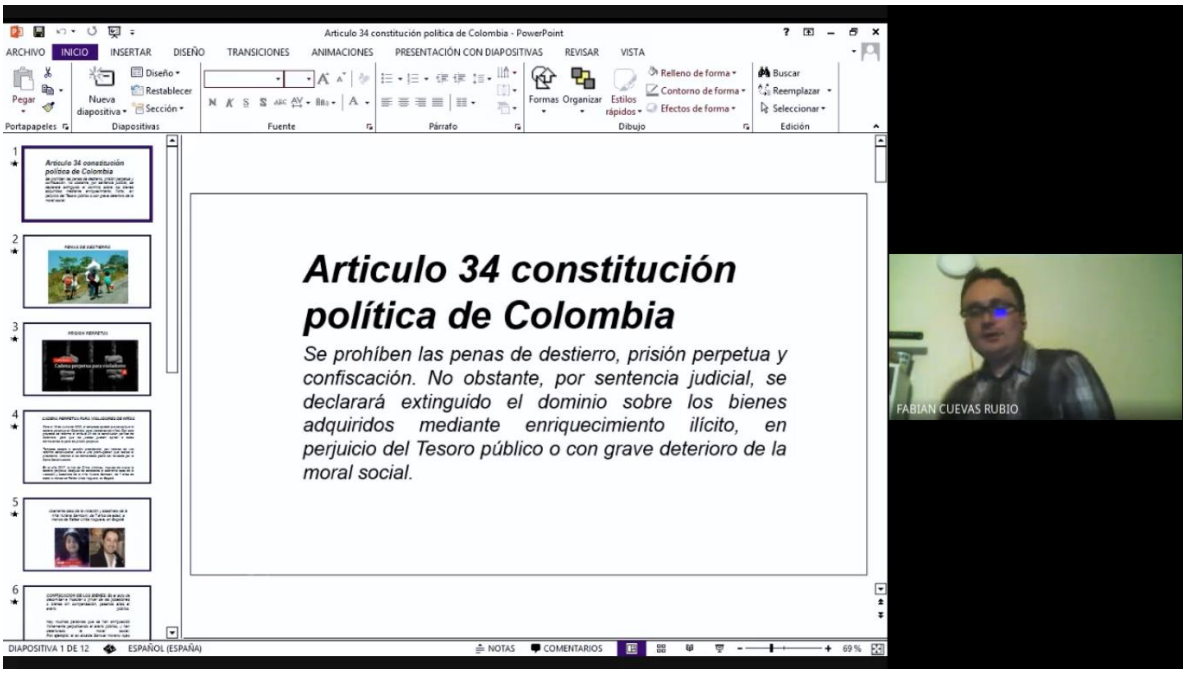
"El principio de la reformatio in pejus, consiste en la prohibición al juez superior de empeorar, agravar o perjudicar la situación del apelante



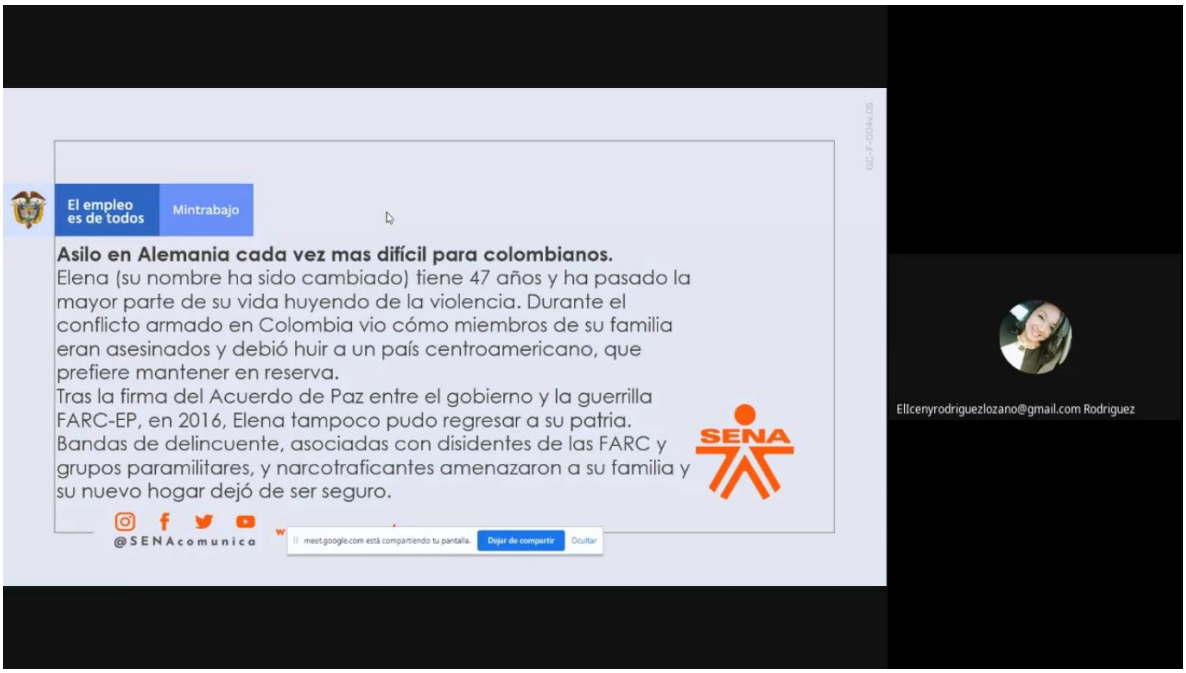
Camila Rojas

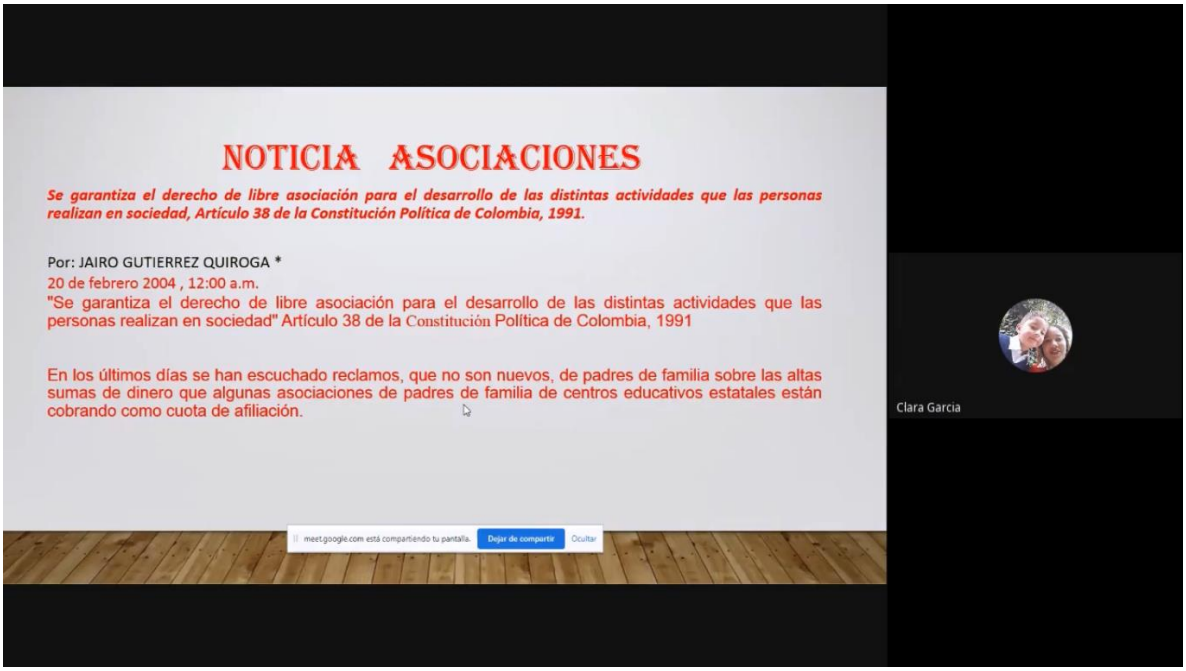

Meet - ETICA Y COMUNICACIONES - SESION
meet.google.com
Esta pestaña está compartiendo tu pantalla.
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
Siguiente
REPRODUCCIÓN AUTOMÁTICA
¿Qué Clase De Semilla Soy? | Padre Rolando Cascavita
Padre Rolando Cascavita
12 espectadores
EN DIRECTO AHORA
Poncho Zuleta - Mañanita De Invierno ft. Silvestre Dangond...
PonchoZuletaVEVO
Recommended for you
Instalación de un Cielorraso de PVC Perfilplas®
Barbieri
Recommended for you
Bajaj Pulsar 180 Modelo 2021 - Primeras Impresiones
PCXMEJI
Recommended for you
PACHO SIN FORTUNA - SU IMPACTANTE TESTIMONIO DE...
Recommended for you
¡CUÁNDO PRESCRIBE UNA DEUDA EN COLOMBIA!
PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS EN COLOMBIA 2020
GUERRERO ABOGADOS
Hace 5 meses
Planeación estratégica
UNIMINUTO Virtual y Distancia
Artículo 32 de la constitución política de colombia
4 visualizaciones • 5 jul. 2020
COMPARTIR
GUARDAR
Dejar de compartir
Ocultar
Escribe aquí para buscar
g
gildardo tangarife


Claudia Lugo


Articulo 34 constitución política de Colombia - PowerPoint
Articulo 34 constitución política de Colombia
Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación. No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro público o con grave deterioro de la moral social.
FABIAN CUEVAS RUBIO


El empleo es de todos
Mintrabajo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
ARTÍCULO 35
SENA
Fabio Rodriguez Torres
FABIAN CUEVAS RUBIO


El empleo es de todos
Mintrabajo
Asilo en Alemania cada vez mas difícil para colombianos.
Elena (su nombre ha sido cambiado) tiene 47 años y ha pasado la mayor parte de su vida huyendo de la violencia. Durante el conflicto armado en Colombia vio cómo miembros de su familia eran asesinados y debió huir a un país centroamericano, que prefiere mantener en reserva.
Tras la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno y la guerrilla FARC-EP, en 2016, Elena tampoco pudo regresar a su patria.
Bandas de delincuente, asociadas con disidentes de las FARC y grupos paramilitares, y narcotraficantes amenazaron a su familia y su nuevo hogar dejó de ser seguro.
SENA
@SENAcomunica
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Ellcenyrodriguezlozano@gmail.com Rodriguez


NOTICIA ASOCIACIONES
Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, 1991.
Por: JAIRO GUTIERREZ QUIROGA *
20 de febrero 2004 , 12:00 a.m.
"Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad" Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, 1991
En los últimos días se han escuchado reclamos, que no son nuevos, de padres de familia sobre las altas sumas de dinero que algunas asociaciones de padres de familia de centros educativos estatales están cobrando como cuota de afiliación.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Clara Garcia

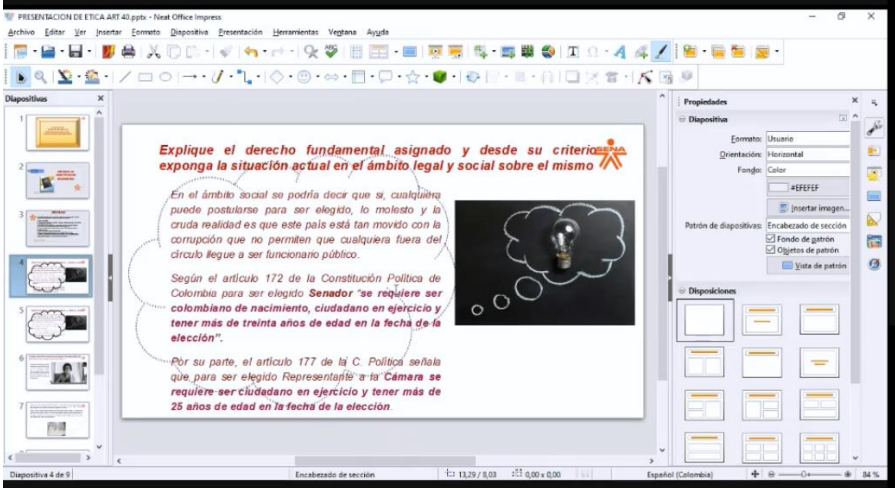
CLASES DE SINDICATOS

DE EMPRESAS	DE INDUSTRIA O POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	GREMIALES	DE OFICIOS VARIOS
• Están formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades, que prestan sus servicios en una misma empresa, establecimiento o institución.	• Están formados por individuos que prestan sus servicios en varias empresas de la misma industrias o rama de económica.	• Están formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad.	• Formados por trabajadores de diversas profesiones, disimiles o inconexas. Sólo pueden formarse en los lugares donde no haya trabajadores de una misma actividad, profesión u oficio en número mínimo requerido para formar uno gremial, y solo mientras subsista esta circunstancia.

meet.google.com está compartiendo tu pantalla. Dejar de compartir Ocultar

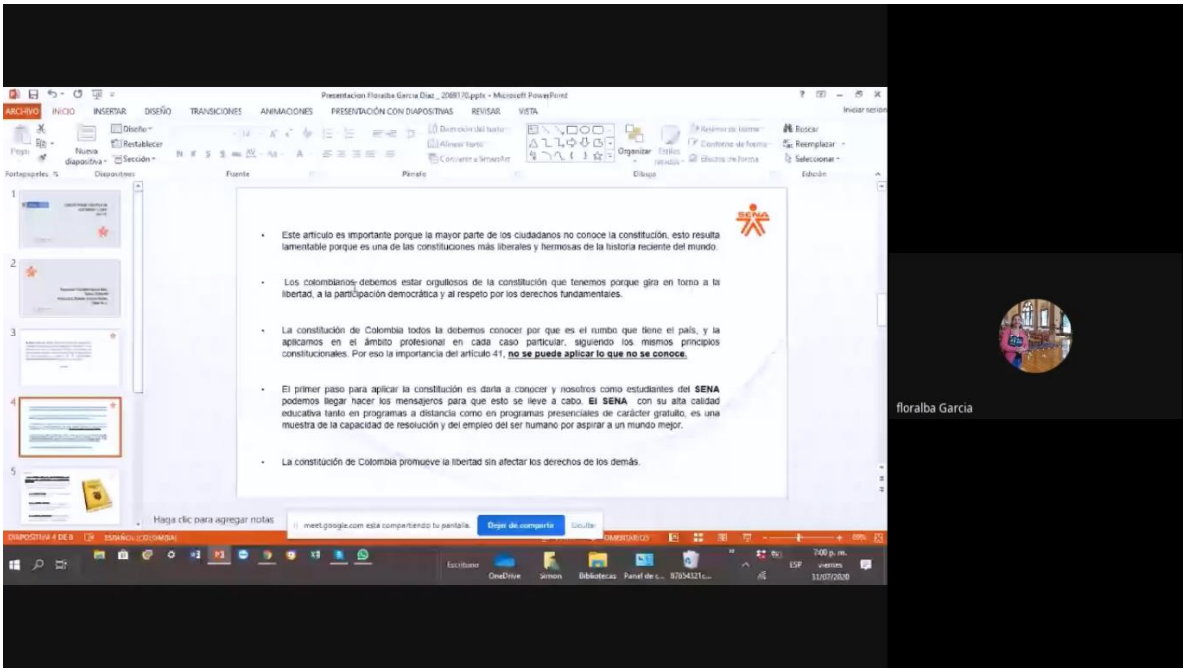


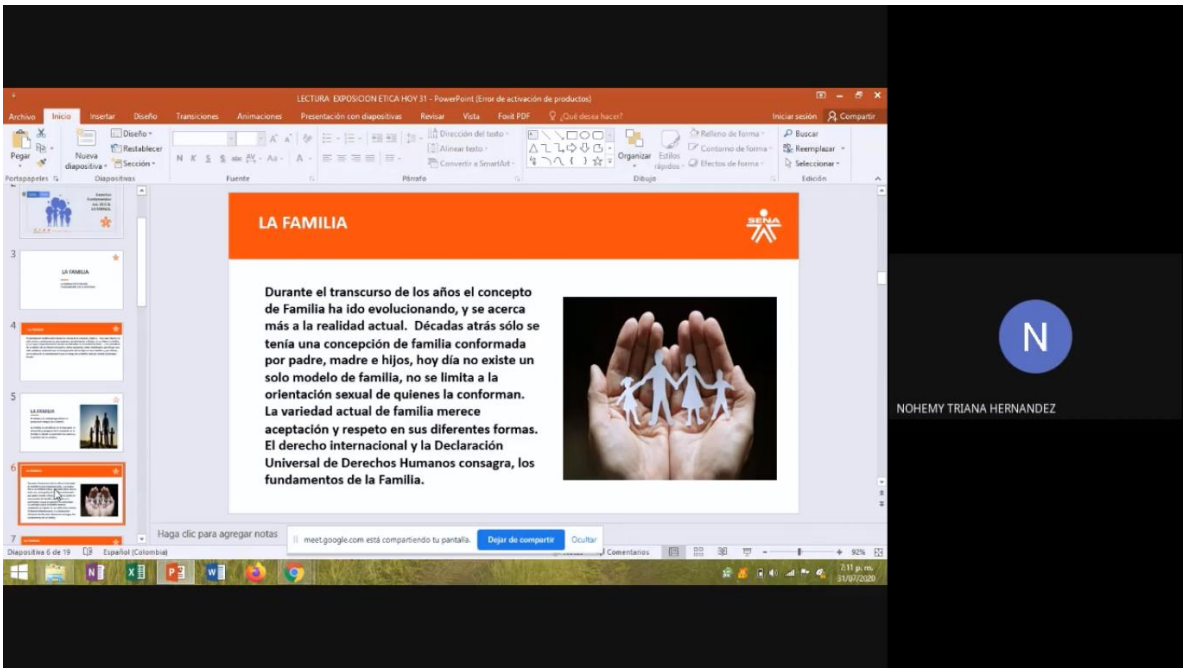
javier augusto torres lopez

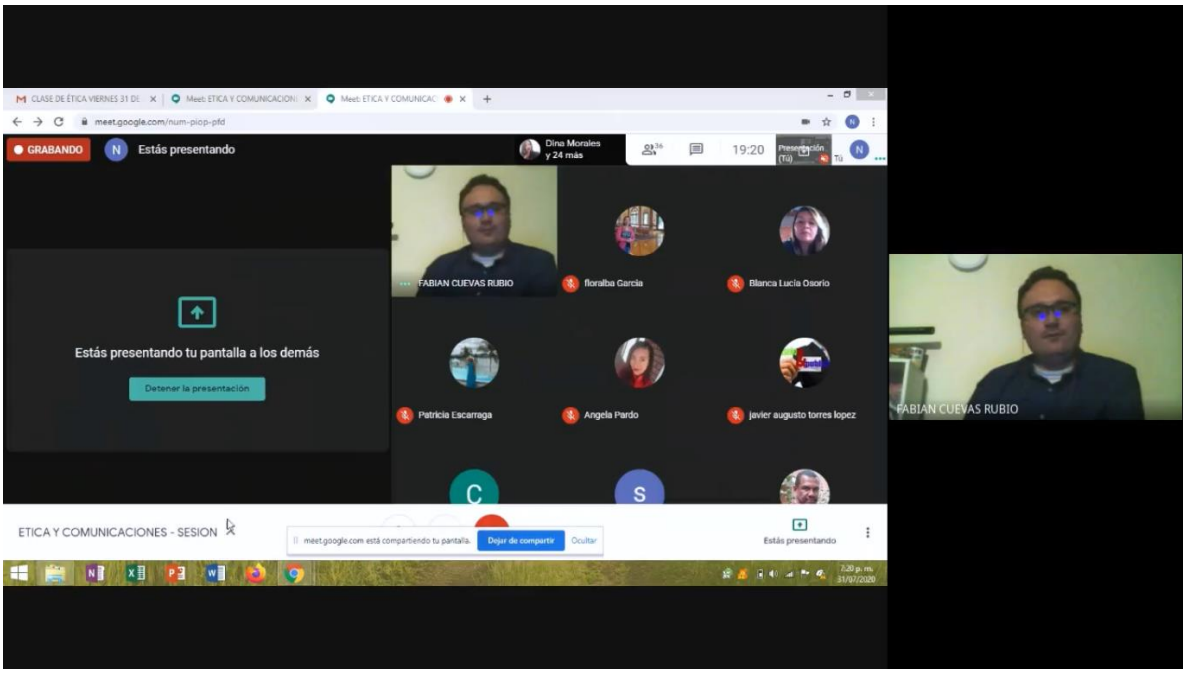


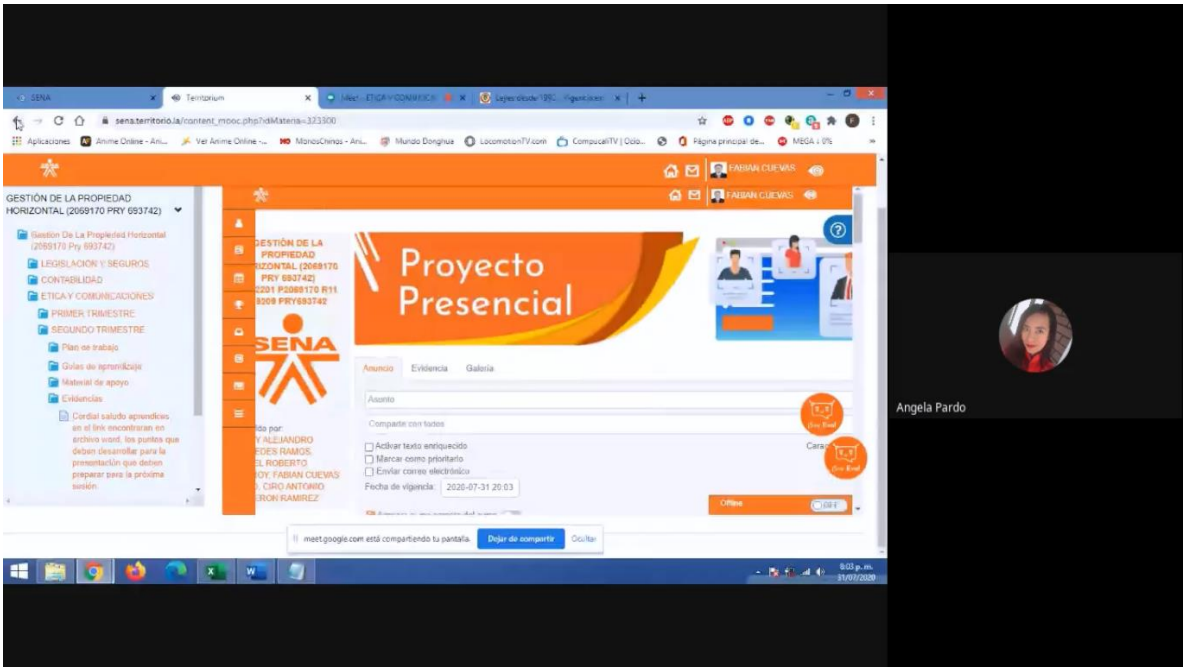


Angela Pardo

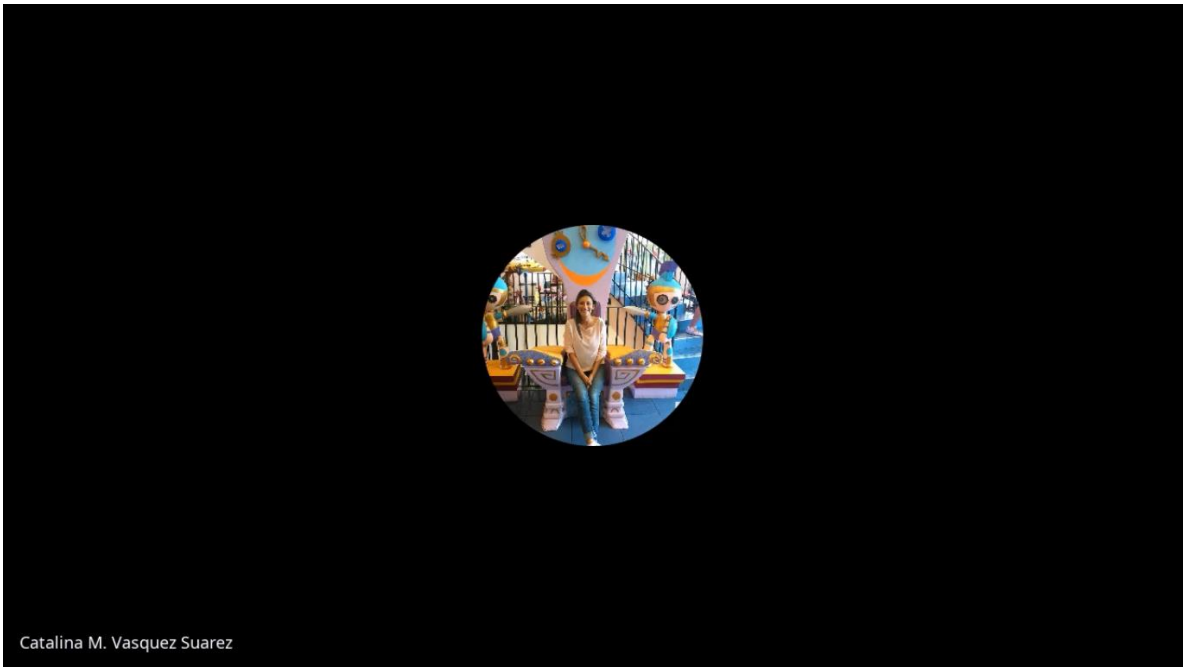

Presentacion Floralba Garcia Diaz _ 20887.0.pptx - Microsoft PowerPoint
Este artículo es importante porque la mayor parte de los ciudadanos no conoce la constitución, esto resulta lamentable porque es una de las constituciones más liberales y hermosas de la historia reciente del mundo.
Los colombianos debemos estar orgullosos de la constitución que tenemos porque gira en torno a la libertad, a la participación democrática y al respeto por los derechos fundamentales.
La constitución de Colombia todos la debemos conocer por que es el rumbo que tiene el país, y la aplicamos en el ámbito profesional en cada caso particular, siguiendo los mismos principios constitucionales. Por eso la importancia del artículo 41, no se puede aplicar lo que no se conoce.
El primer paso para aplicar la constitución es darla a conocer y nosotros como estudiantes del SENA podemos llegar hacer los mensajeros para que esto se lleve a cabo. El SENA con su alta calidad educativa tanto en programas a distancia como en programas presenciales de carácter gratuito, es una muestra de la capacidad de resolución y del empleo del ser humano por aspirar a un mundo mejor.
La constitución de Colombia promueve la libertad sin afectar los derechos de los demás.
Haga clic para agregar notas
floralba Garcia


LECTURA EXPOSICION ETICA HOY 31 - PowerPoint (Error de activación de productos)
LA FAMILIA
Durante el transcurso de los años el concepto de Familia ha ido evolucionando, y se acerca más a la realidad actual. Décadas atrás sólo se tenía una concepción de familia conformada por padre, madre e hijos, hoy día no existe un solo modelo de familia, no se limita a la orientación sexual de quienes la conforman. La variedad actual de familia merece aceptación y respeto en sus diferentes formas. El derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra, los fundamentos de la Familia.
Haga clic para agregar notas
N
NOHEMY TRIANA HERNANDEZ


GRABANDO
Estás presentando
Dina Morales y 24 más
19:20
Presentación (Tú)
Estás presentando tu pantalla a los demás
Detener la presentación
FABIAN CUEVAS RUBIO
floralba Garcia
Blanca Lucia Osorio
Patricia Escarraga
Angela Pardo
javier augusto torres lopez
FABIAN CUEVAS RUBIO
ETICA Y COMUNICACIONES - SESION
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Estás presentando

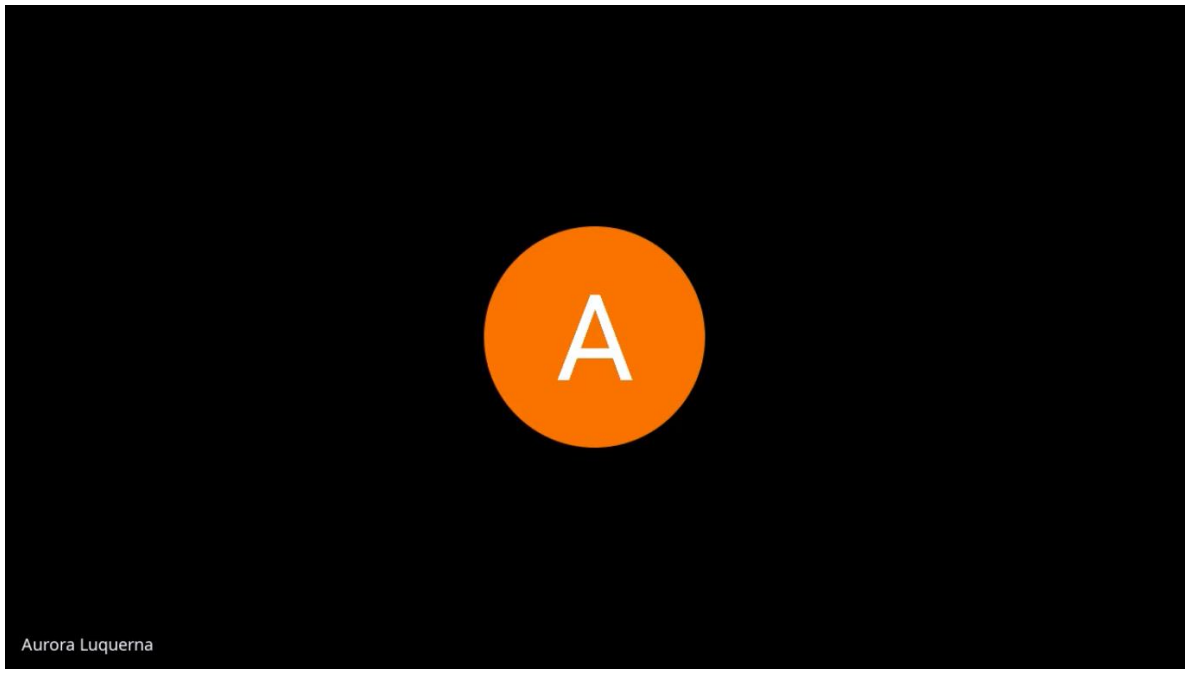

GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL (2069170 PRY 693742)
Proyecto Presencial
SENA
Angela Pardo
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar

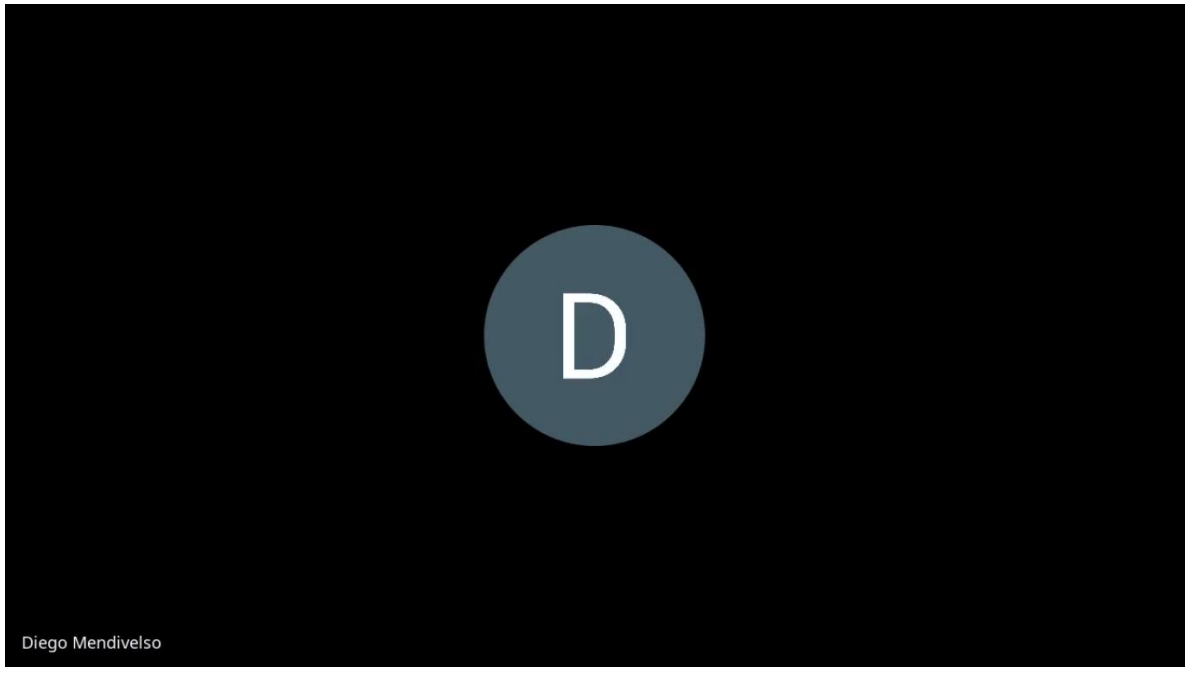

FABIAN CUEVAS RUBIO

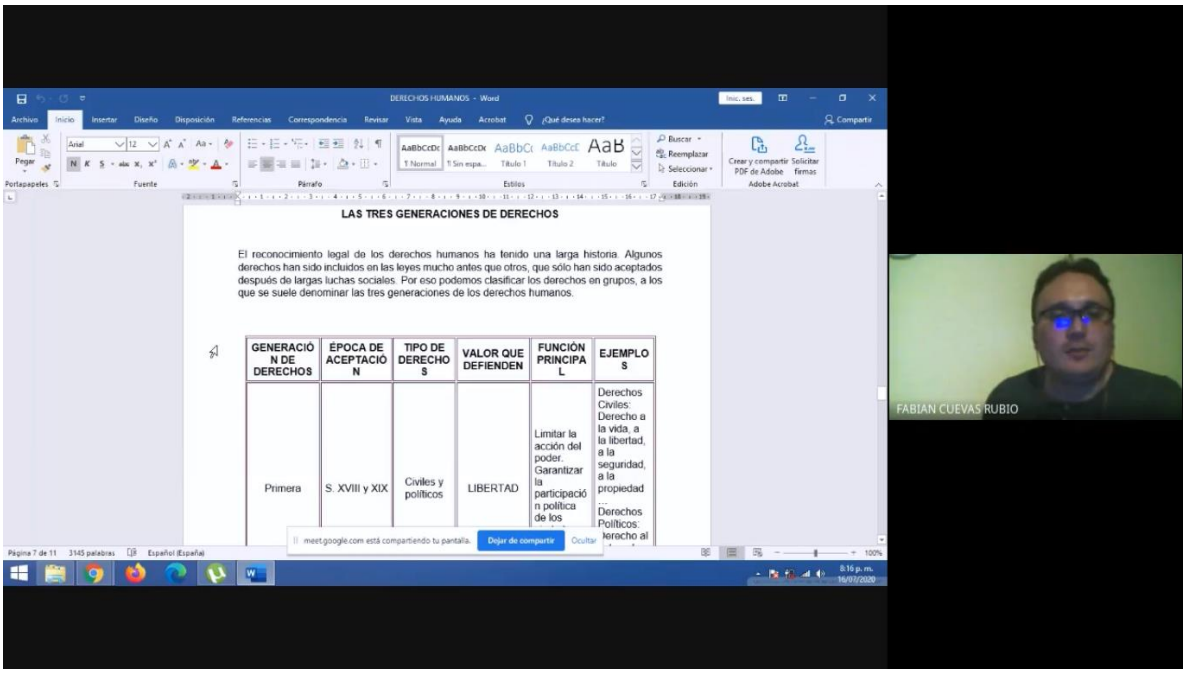

Catalina M. Vasquez Suarez

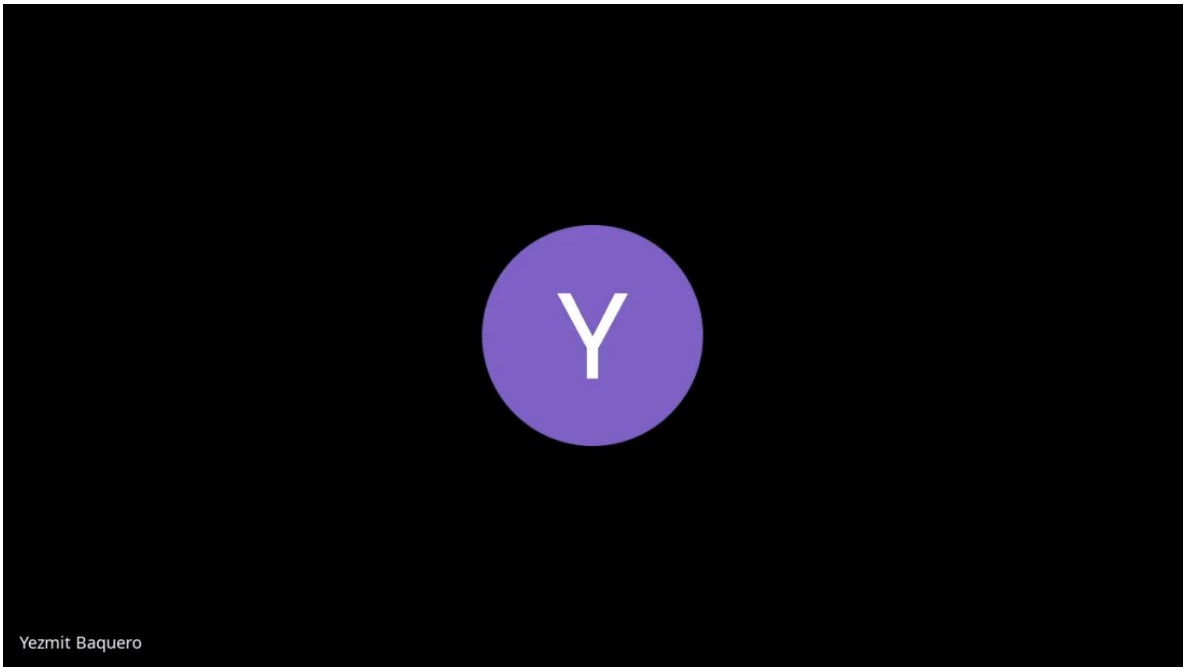

FABIAN CUEVAS RUBIO

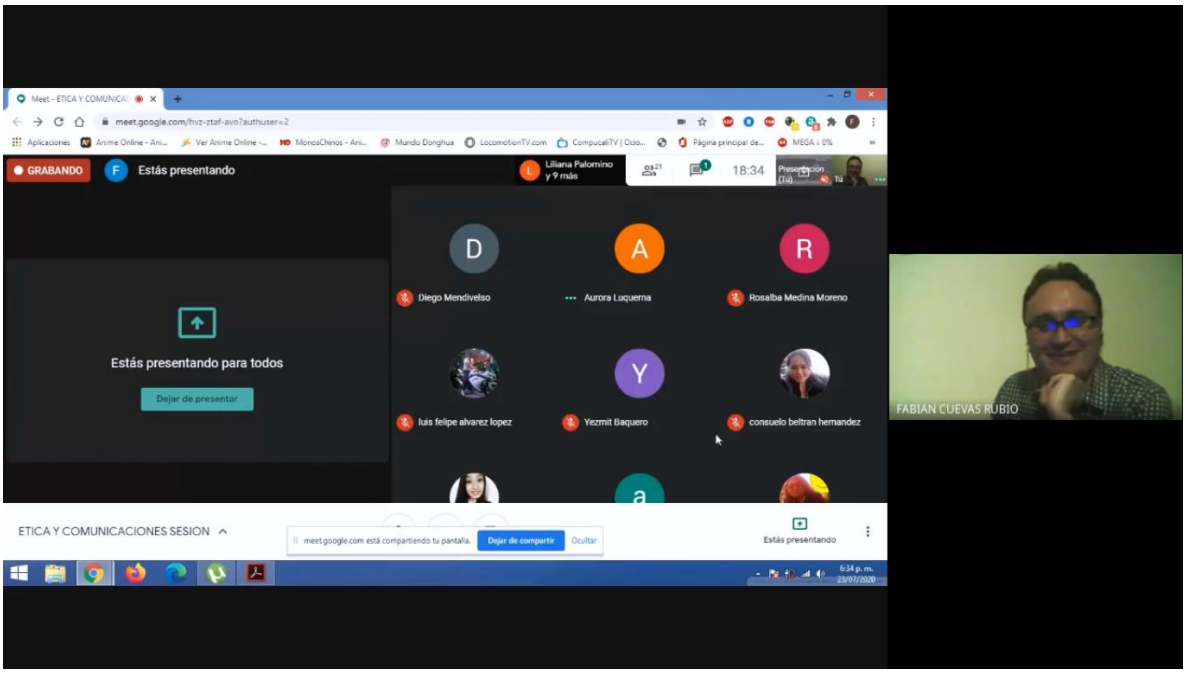

R
Rosalba Medina Moreno

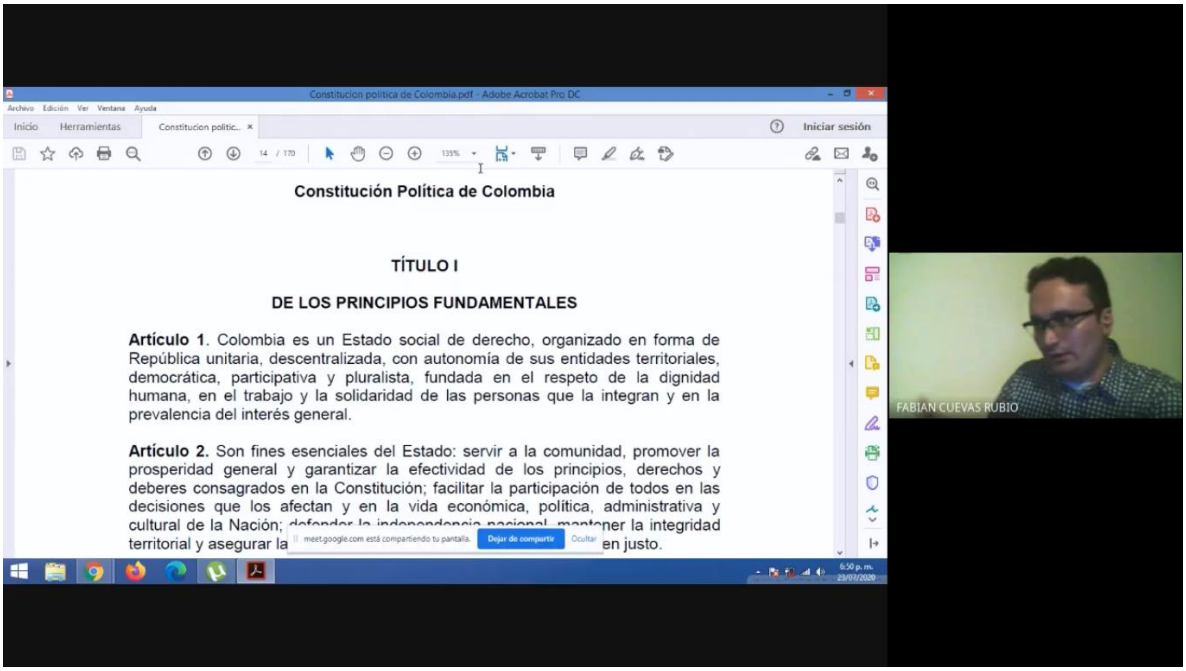

A
Aurora Luquerna

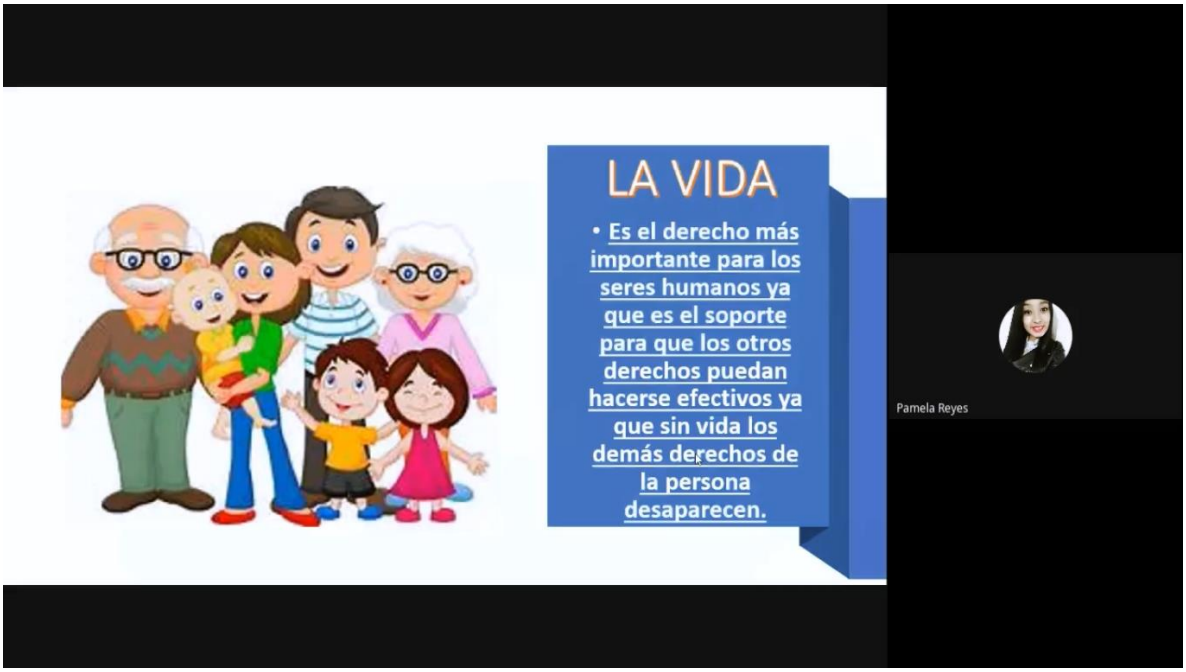

D
Diego Mendivelso


DERECHOS HUMANOS - Word
LAS TRES GENERACIONES DE DERECHOS
El reconocimiento legal de los derechos humanos ha tenido una larga historia. Algunos derechos han sido incluidos en las leyes mucho antes que otros, que sólo han sido aceptados después de largas luchas sociales. Por eso podemos clasificar los derechos en grupos, a los que se suele denominar las tres generaciones de los derechos humanos.
GENERACIÓN DE DERECHOS
ÉPOCA DE ACEPTACIÓN
TIPO DE DERECHOS
VALOR QUE DEFIENDEN
FUNCIÓN PRINCIPAL
EJEMPLOS
Primera
S. XVIII y XIX
Civiles y políticos
LIBERTAD
Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los
Derechos Civiles: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad
Derechos Políticos:
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
FABIAN CUEVAS RUBIO

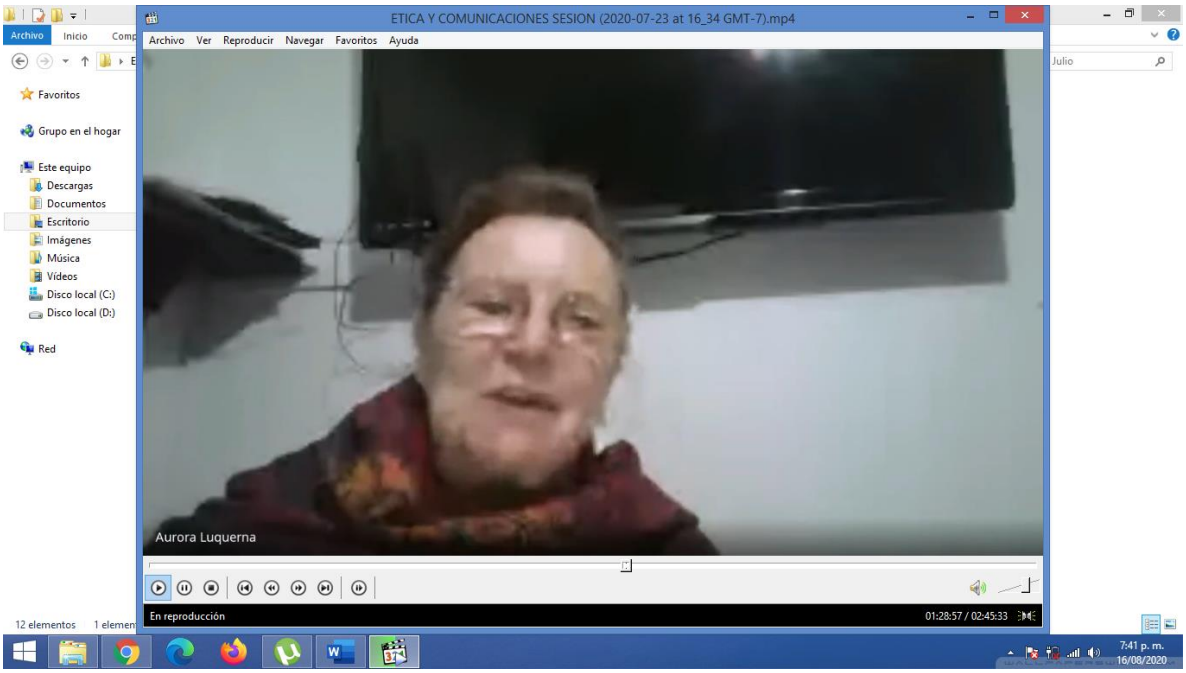

Y
Yezmit Baquero

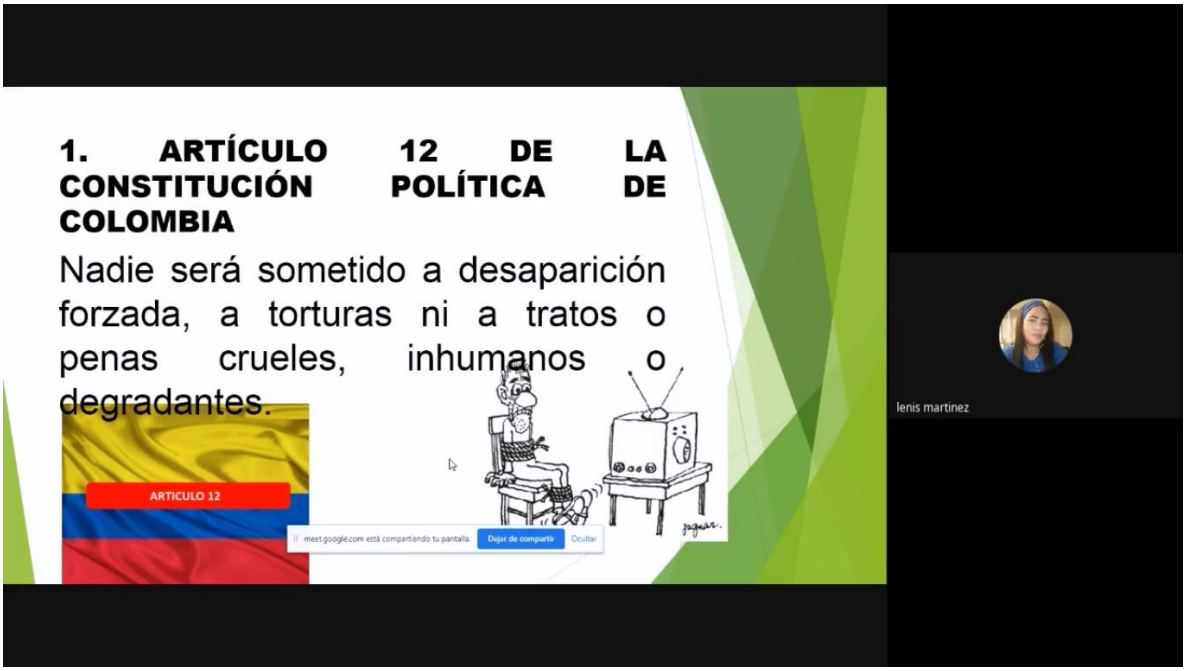

GRABANDO
Estás presentando
Liliana Palomino y 9 más
18:34
Estás presentando para todos
Dejar de presentar
Diego Mendivelso
Aurora Luquerna
Rosalba Medina Moreno
luis felipe alvarez lopez
Yezmit Baquero
consuelo beltran hernandez
ETICA Y COMUNICACIONES SESION
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Estás presentando
FABIAN CUEVAS RUBIO


Constitución política de Colombia.pdf - Adobe Acrobat Pro DC
Inicio
Herramientas
Iniciar sesión
Constitución Política de Colombia
TÍTULO I
DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la
en justo.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
FABIAN CUEVAS RUBIO


LA VIDA
• Es el derecho más importante para los seres humanos ya que es el soporte para que los otros derechos puedan hacerse efectivos ya que sin vida los demás derechos de la persona desaparecen.
Pamela Reyes

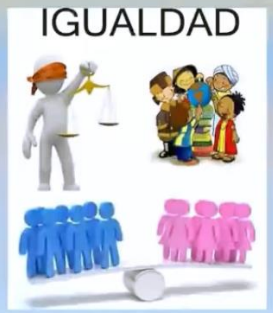

Pamela Reyes


ETICA Y COMUNICACIONES SESION (2020-07-23 at 16_34 GMT-7).mp4
Archivo Ver Reproducir Navegar Favoritos Ayuda
Aurora Luquerna
En reproducción
01:28:57 / 02:45:33
Favoritos
Grupo en el hogar
Este equipo
Descargas
Documentos
Escritorio
Imágenes
Música
Vídeos
Disco local (C:)
Disco local (D:)
Red
12 elementos
7:41 p. m.
16/08/2020


1. ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
ARTICULO 12
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
lenis martinez

SE CUMPLE EL ARTICULO 13 EN NUESTRO PAIS

- Siendo consientes en lo que nos rodea con respecto a la IGUALDAD lastímosamente la realidad es otra; hay una gran desigualdad socio- económico generada por el mal funcionamiento que se le da a la repartición de recursos ya que estos deberían ser asignados equitativamente para todos. El estado dice promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados, pero a la luz de la realidad no se cumple nada de esto.
- El estado también dice proteger especialmente aquella persona que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancia de debilidad; y se puede ver en la calle a tantas personas de la tercera edad pidiendo limosna para sobrevivir, enfermas y totalmente desprotegidas.



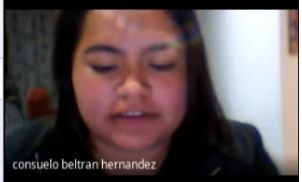


paola goyes

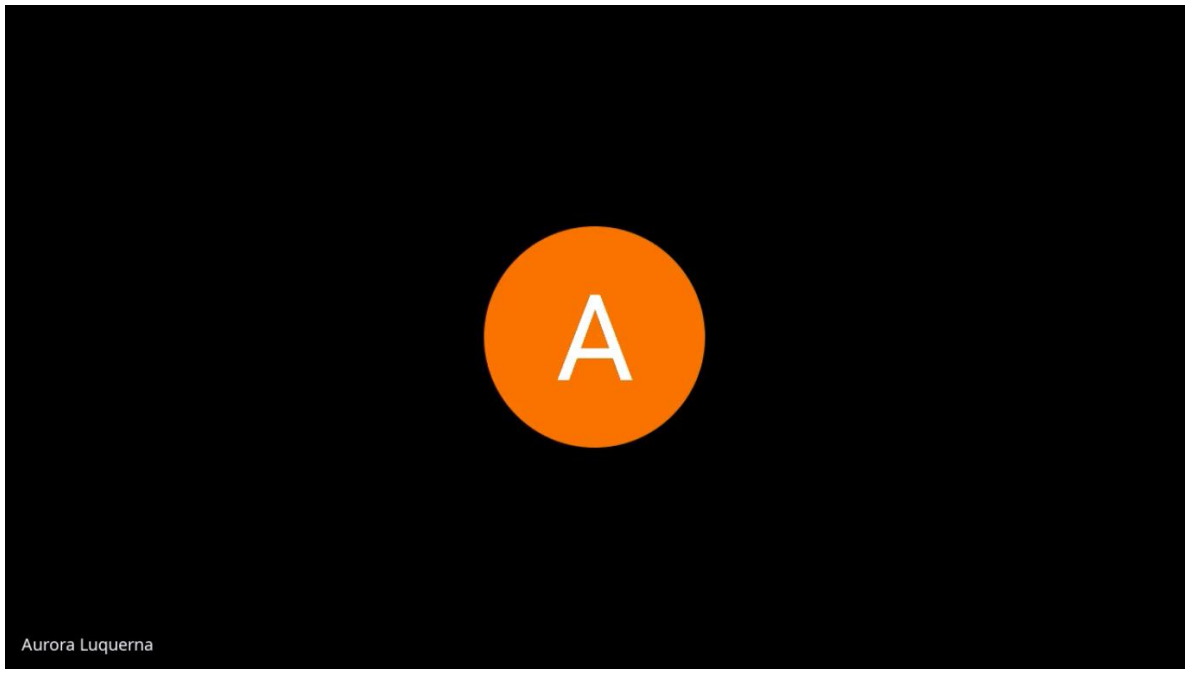
MI CRITERIO PERSONAL

- opino que es un derecho muy importante ya que por medio de este podemos definir nuestra forma de vestir, la forma de hablar, la música que escuchamos, las películas que vemos o libros que leemos, nuestra creencia.
- En cuanto a lo social se busca que reconozca este derecho a todos y que no se vulnere.

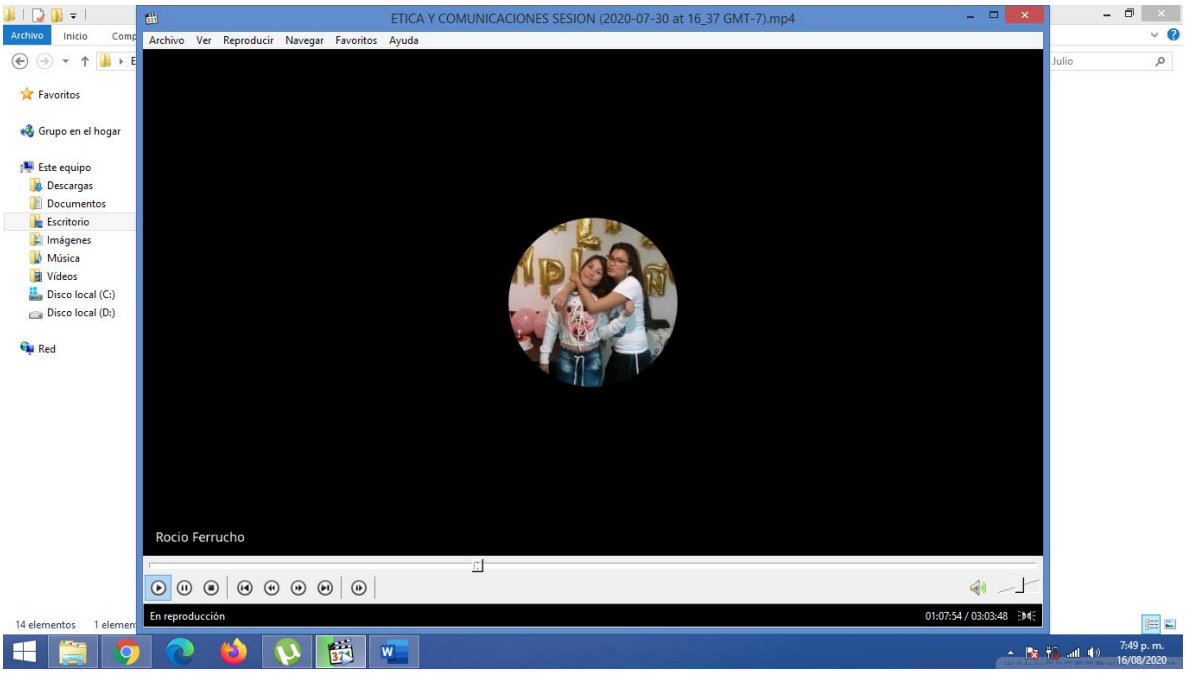


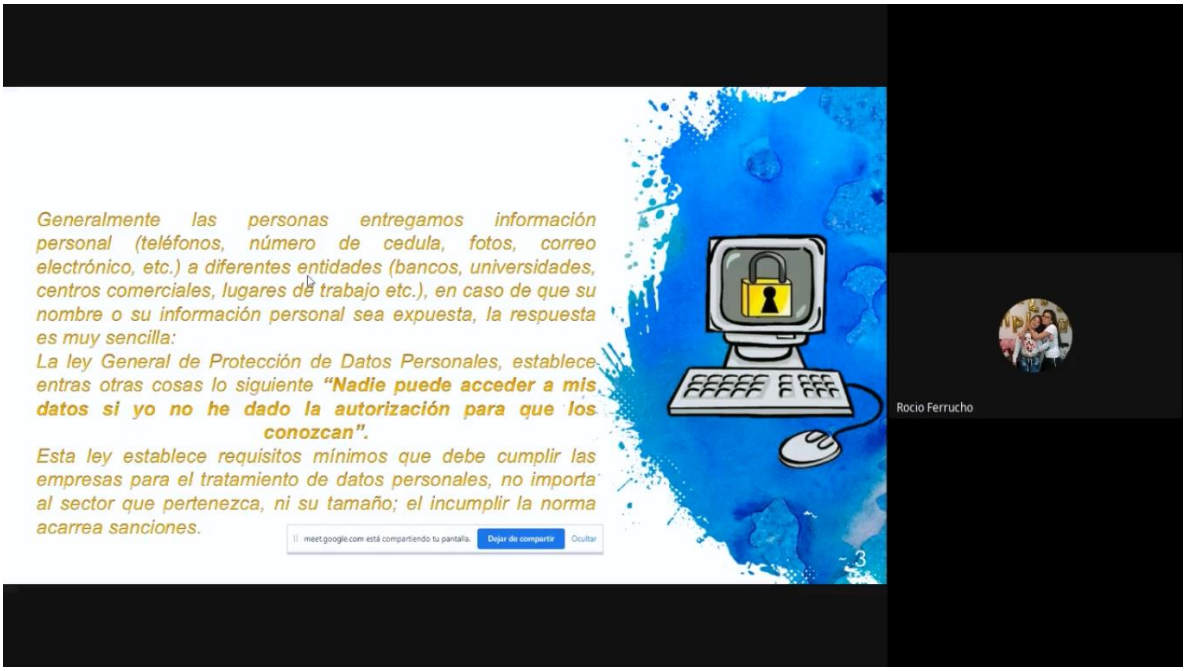


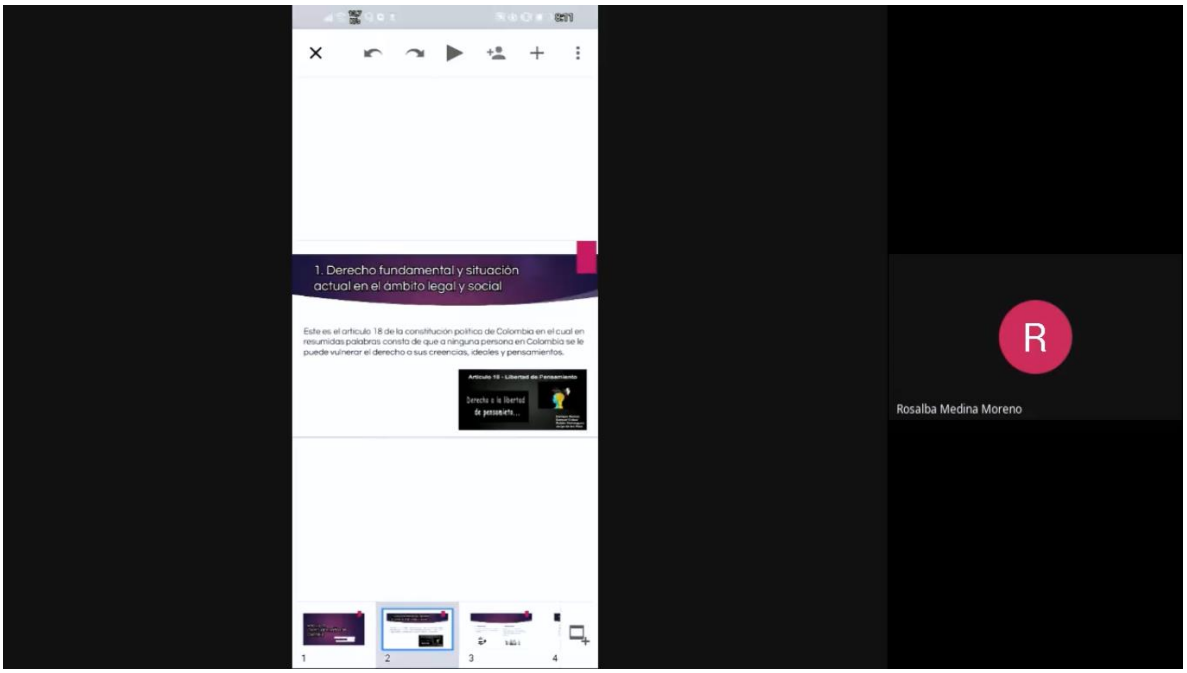
consuelo beltran hernandez

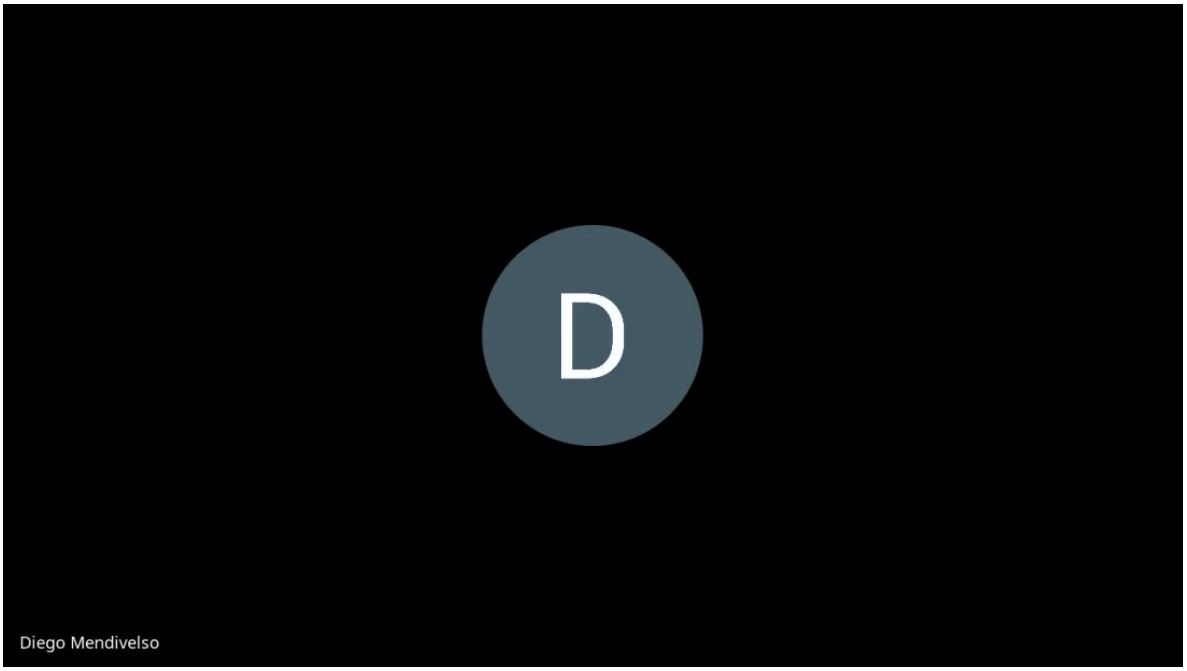

A
Aurora Luquerna

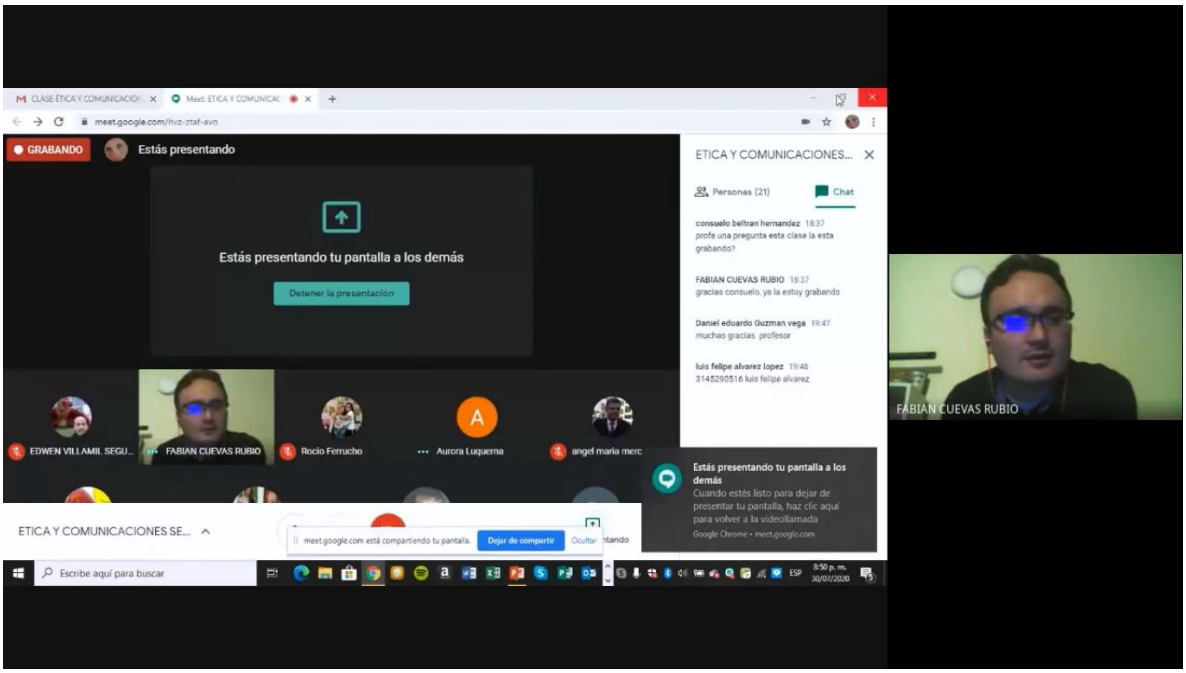

FABIAN CUEVAS RUBIO

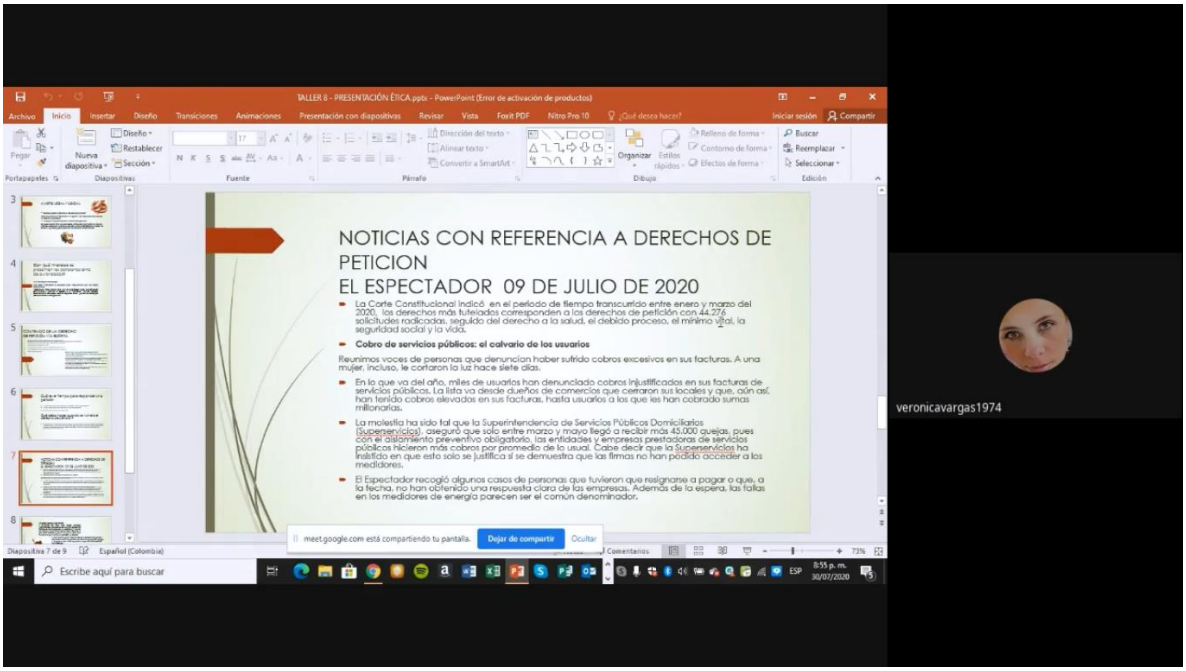

ETICA Y COMUNICACIONES SESION (2020-07-30 at 16_37 GMT-7).mp4
Archivo Ver Reproducir Navegar Favoritos Ayuda
Rocio Ferrucho
En reproducción
01:07:54 / 03:03:48
Favoritos
Grupo en el hogar
Este equipo
Descargas
Documentos
Escritorio
Imágenes
Música
Vídeos
Disco local (C:)
Disco local (D:)
Red
14 elementos
7:49 p. m.
16/08/2020

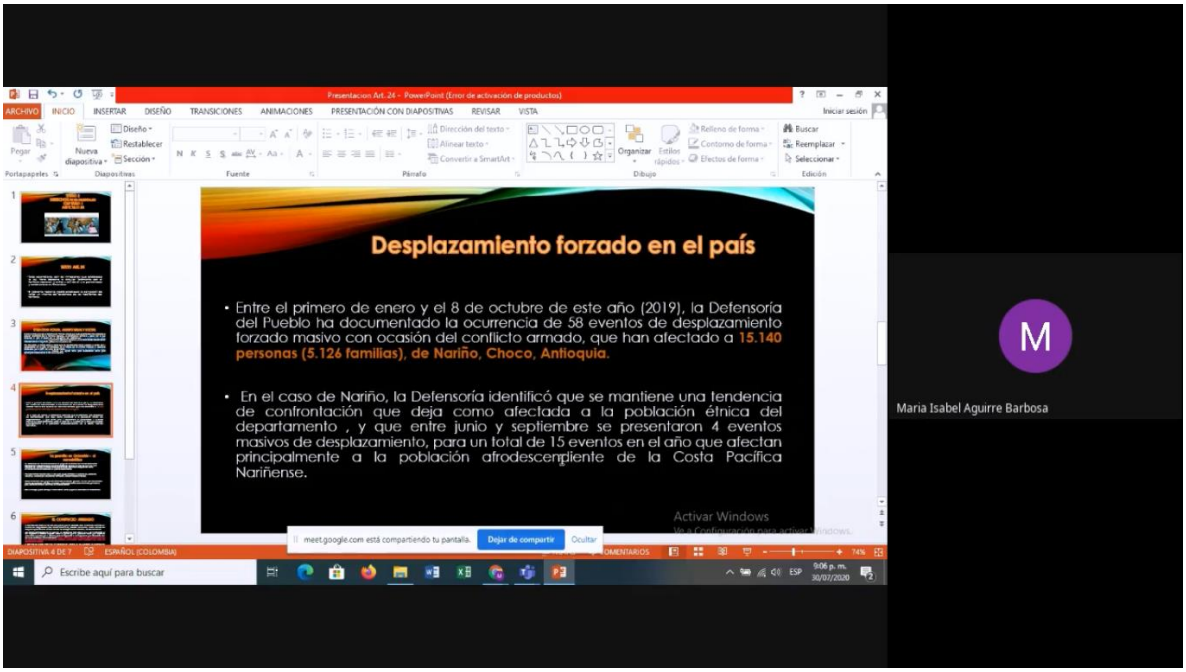

Generalmente las personas entregamos información personal (teléfonos, número de cedula, fotos, correo electrónico, etc.) a diferentes entidades (bancos, universidades, centros comerciales, lugares de trabajo etc.), en caso de que su nombre o su información personal sea expuesta, la respuesta es muy sencilla:
La ley General de Protección de Datos Personales, establece entras otras cosas lo siguiente "Nadie puede acceder a mis datos si yo no he dado la autorización para que los conozcan".
Esta ley establece requisitos mínimos que debe cumplir las empresas para el tratamiento de datos personales, no importa al sector que pertenezca, ni su tamaño; el incumplir la norma acarrea sanciones.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Rocio Ferrucho


1. Derecho fundamental y situación actual en el ámbito legal y social
Este es el articulo 18 de la constitución política de Colombia en el cual en resumidas palabras consta de que a ninguna persona en Colombia se le puede vulnerar el derecho a sus creencias, ideales y pensamientos.
Derecho a la libertad de pensarte...
1
2
3
4
R
Rosalba Medina Moreno

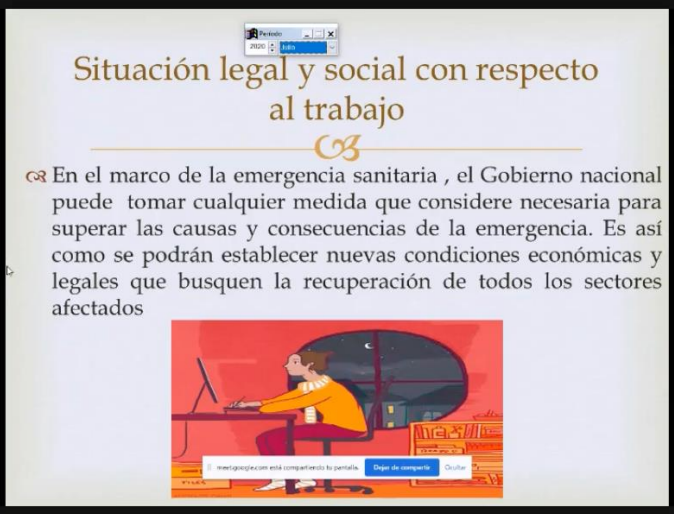

D
Diego Mendivelso


GRABANDO
Estás presentando
Estás presentando tu pantalla a los demás
Detener la presentación
ETICA Y COMUNICACIONES...
Personas (21)
Chat
consuelo beltran hernandez 18:37
profe una pregunta esta clase la esta grabando?
FABIAN CUEVAS RUBIO 18:37
gracias consuelo, ya la estoy grabando
Daniel eduardo Guzman vega 19:47
muchas gracias profesor
luis felipe alvarez lopez 19:48
3145290516 luis felipe alvarez
EDWEN VILLAMIL SEGU...
FABIAN CUEVAS RUBIO
Rocio Ferrucho
Aurora Luquerna
angel maria merc
Estás presentando tu pantalla a los demás
Cuando estés listo para dejar de presentar tu pantalla, haz clic aquí para volver a la videollamada
Google Chrome • meet.google.com
ETICA Y COMUNICACIONES SE...
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Escribe aquí para buscar
FABIAN CUEVAS RUBIO


TALLER 8 - PRESENTACIÓN ÉTICA.pptx - PowerPoint (Error de activación de productos)
NOTICIAS CON REFERENCIA A DERECHOS DE PETICION
EL ESPECTADOR 09 DE JULIO DE 2020
La Corte Constitucional indicó en el periodo de tiempo transcurrido entre enero y marzo del 2020, los derechos más tuteados corresponden a los derechos de petición con 44.274 solicitudes radicadas, seguido del derecho a la salud, el debido proceso, el mínimo vital, la seguridad social y la vida.
Cobro de servicios públicos: el calvario de los usuarios
Reunimos voces de personas que denuncian haber sufrido cobros excesivos en sus facturas. A una mujer, incluso, le cortaron la luz hace siete días.
En lo que va del año, miles de usuarios han denunciado cobros injustificados en sus facturas de servicios públicos. La lista va desde dueños de comercios que cerraron sus locales y que, aún así, han tenido cobros elevados en sus facturas, hasta usuarios a los que les han cobrado sumas millonarias.
La molestia ha sido tal que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), aseguró que solo entre marzo y mayo llegó a recibir más 45.000 quejas, pues con el aislamiento preventivo obligatorio, las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos hicieron más cobros por promedio de lo usual. Cabe decir que la Superservicios ha insistido en que esto solo se justifica si se demuestra que las firmas no han podido acceder a los medidores.
El Espectador recogió algunos casos de personas que tuvieron que resignarse a pagar o que, a la fecha, no han obtenido una respuesta clara de las empresas. Además de la espera, las fallas en los medidores de energía parecen ser el común denominador.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Escribe aquí para buscar
veronicavargas1974

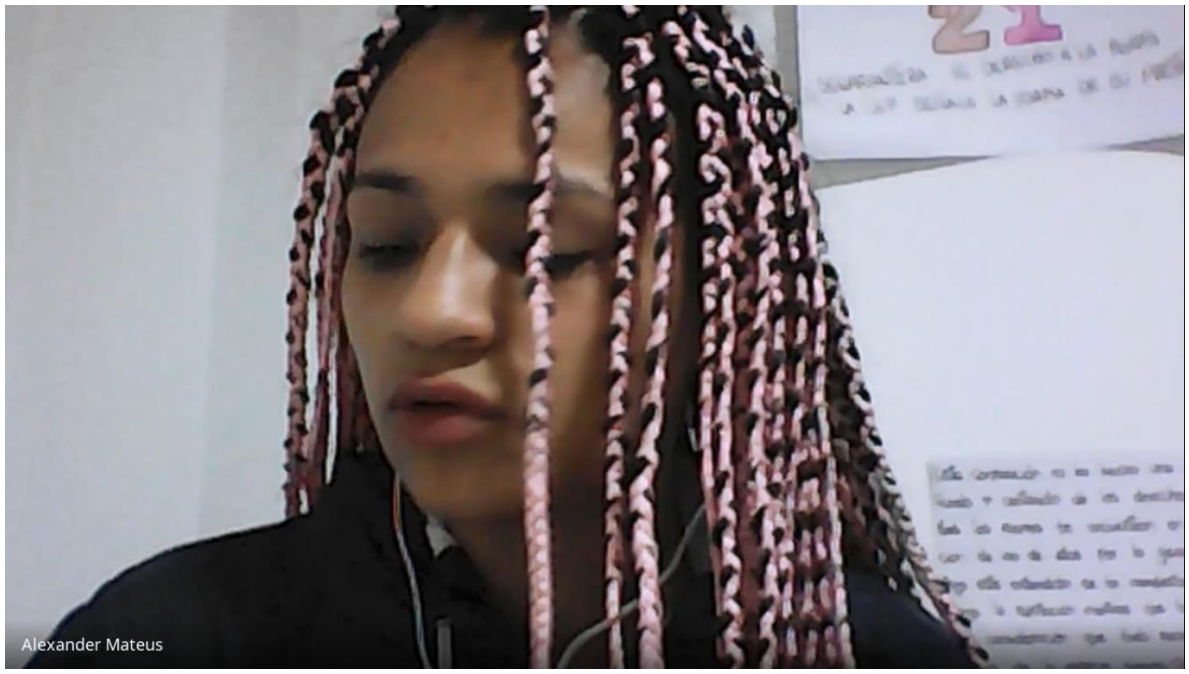


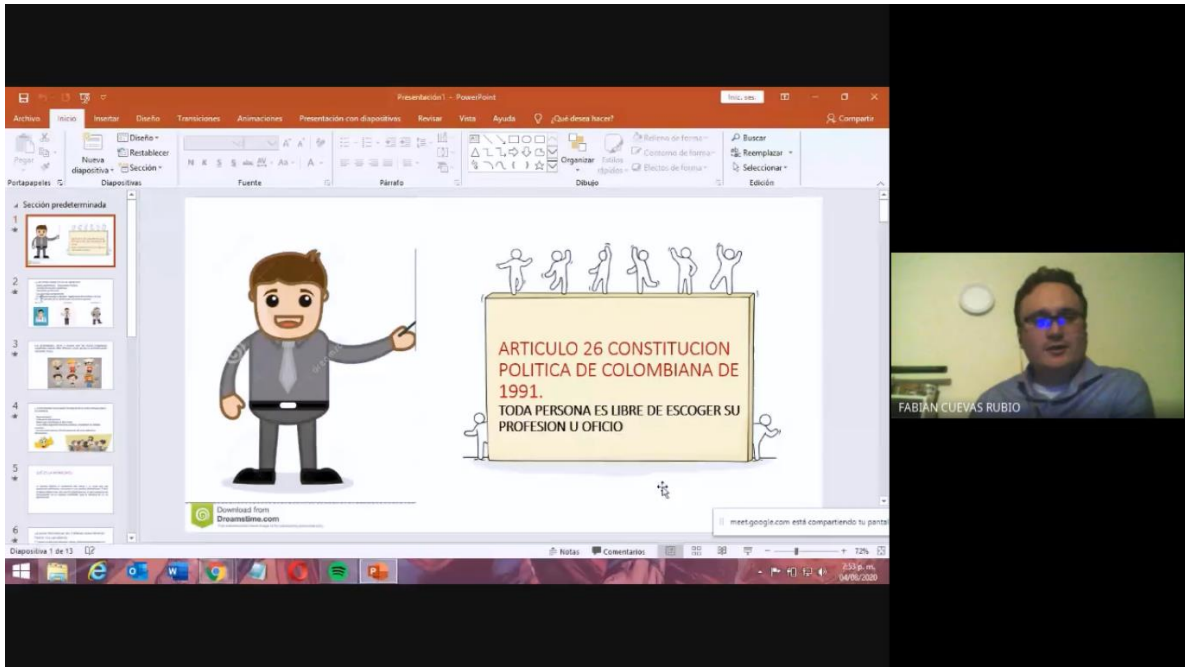
Maria Isabel Aguirre Barbosa

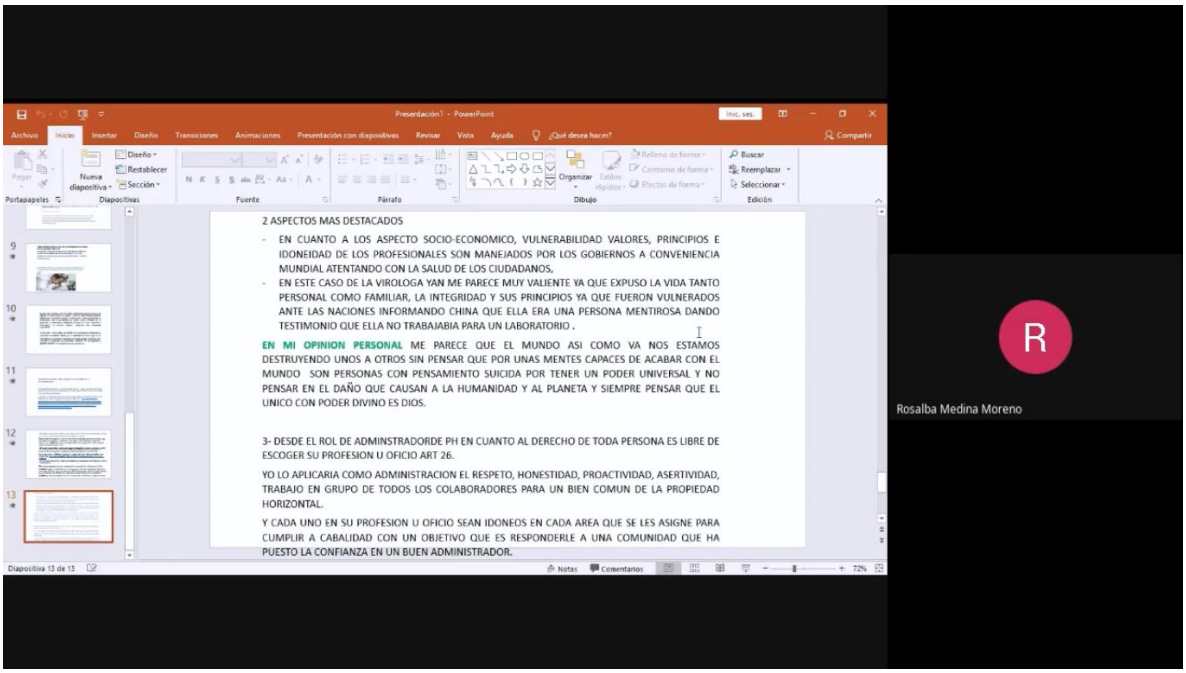


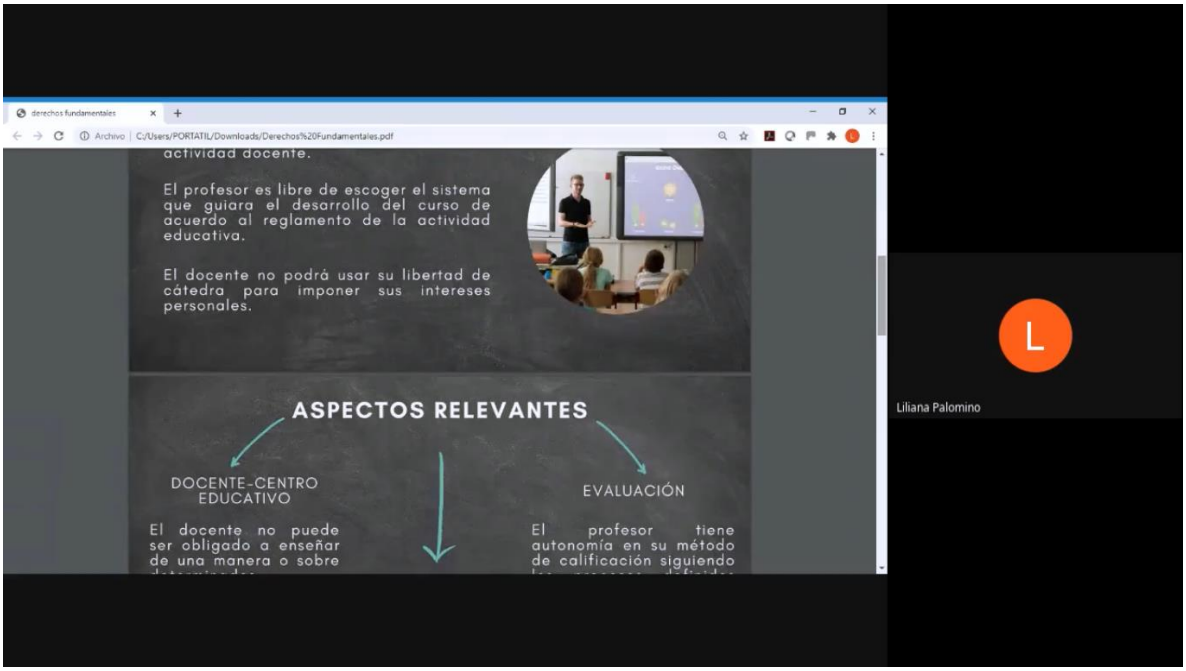


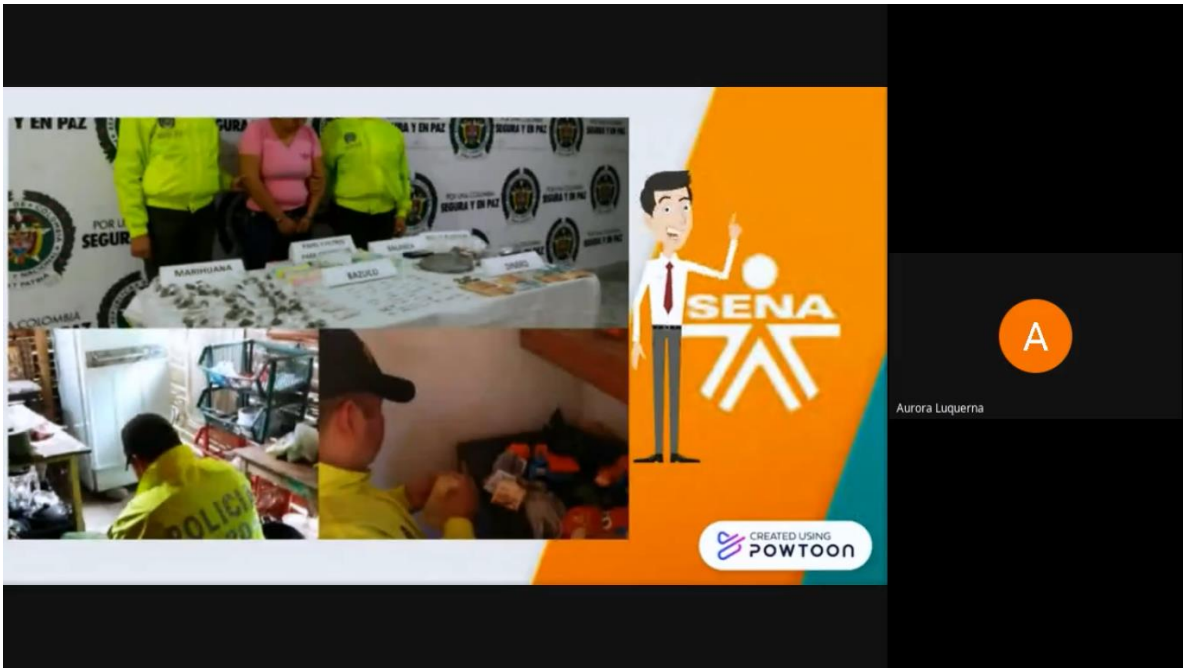
Aurora Luquerna

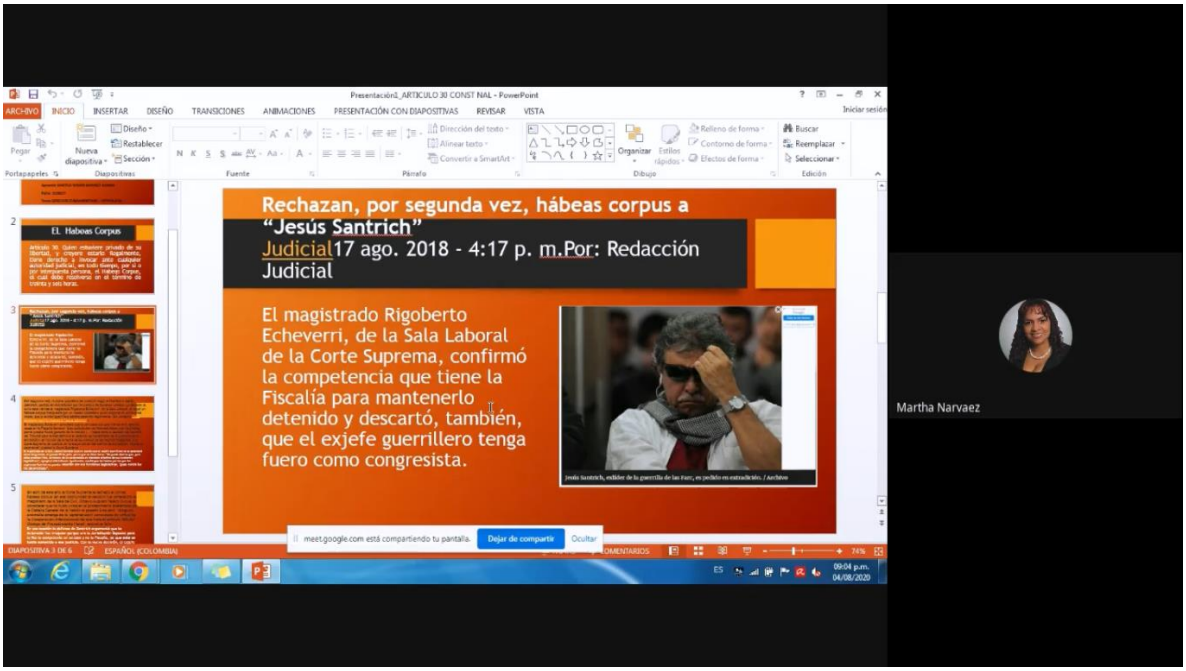

Alexander Mateus


ARTICULO 26 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIANA DE 1991.
TODA PERSONA ES LIBRE DE ESCOGER SU PROFESION U OFICIO
FABIAN CUEVAS RUBIO

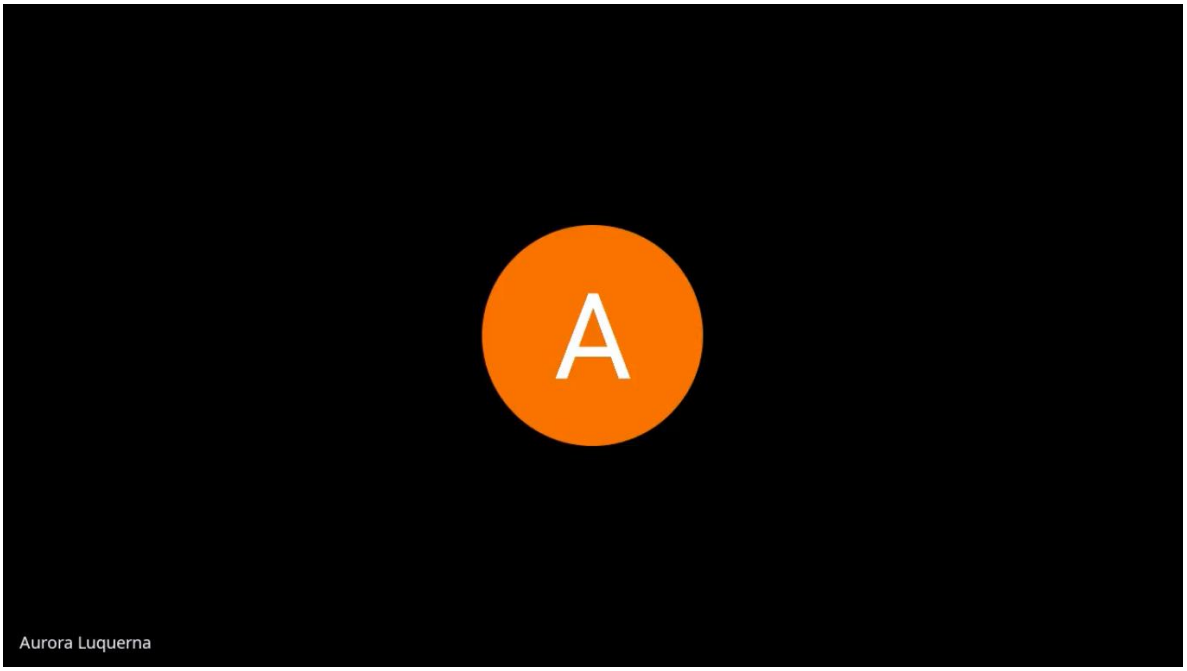

Presentación1 - PowerPoint
2 ASPECTOS MAS DESTACADOS
- EN CUANTO A LOS ASPECTO SOCIO-ECONOMICO, VULNERABILIDAD VALORES, PRINCIPIOS E IDONEIDAD DE LOS PROFESIONALES SON MANEJADOS POR LOS GOBIERNOS A CONVENIENCIA MUNDIAL ATENTANDO CON LA SALUD DE LOS CIUDADANOS,
- EN ESTE CASO DE LA VIROLOGA YAN ME PARECE MUY VALIENTE YA QUE EXPUSO LA VIDA TANTO PERSONAL COMO FAMILIAR, LA INTEGRIDAD Y SUS PRINCIPIOS YA QUE FUERON VULNERADOS ANTE LAS NACIONES INFORMANDO CHINA QUE ELLA ERA UNA PERSONA MENTIROSA DANDO TESTIMONIO QUE ELLA NO TRABAJABIA PARA UN LABORATORIO .
EN MI OPINION PERSONAL ME PARECE QUE EL MUNDO ASI COMO VA NOS ESTAMOS DESTRUYENDO UNOS A OTROS SIN PENSAR QUE POR UNAS MENTES CAPACES DE ACABAR CON EL MUNDO SON PERSONAS CON PENSAMIENTO SUICIDA POR TENER UN PODER UNIVERSAL Y NO PENSAR EN EL DAÑO QUE CAUSAN A LA HUMANIDAD Y AL PLANETA Y SIEMPRE PENSAR QUE EL UNICO CON PODER DIVINO ES DIOS.
3- DESDE EL ROL DE ADMINSTRADORDE PH EN CUANTO AL DERECHO DE TODA PERSONA ES LIBRE DE ESCOGER SU PROFESION U OFICIO ART 26.
YO LO APLICARIA COMO ADMINISTRACION EL RESPETO, HONESTIDAD, PROACTIVIDAD, ASERTIVIDAD, TRABAJO EN GRUPO DE TODOS LOS COLABORADORES PARA UN BIEN COMUN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.
Y CADA UNO EN SU PROFESION U OFICIO SEAN IDONEOS EN CADA AREA QUE SE LES ASIGNE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON UN OBJETIVO QUE ES RESPONDERLE A UNA COMUNIDAD QUE HA PUESTO LA CONFIANZA EN UN BUEN ADMINISTRADOR.
Diapositiva 13 de 13
R
Rosalba Medina Moreno

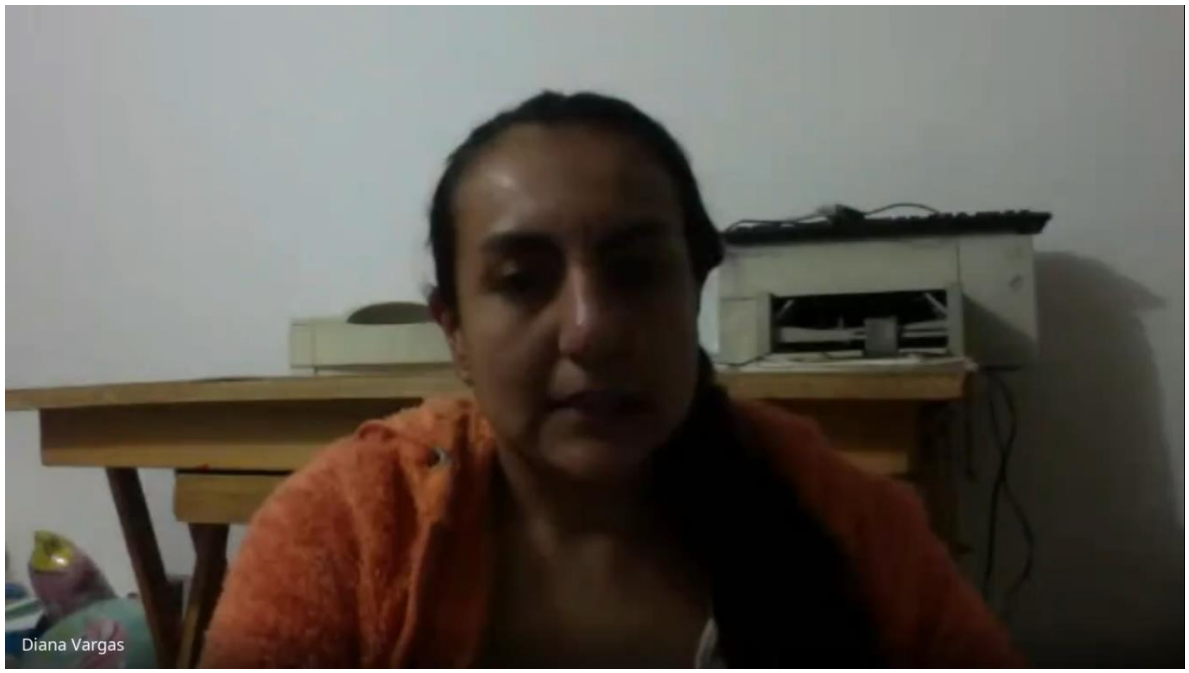

derechos fundamentales
C:/Users/PORTATIL/Downloads/Derechos%20Fundamentales.pdf
actividad docente.
El profesor es libre de escoger el sistema que guiara el desarrollo del curso de acuerdo al reglamento de la actividad educativa.
El docente no podrá usar su libertad de cátedra para imponer sus intereses personales.
ASPECTOS RELEVANTES
DOCENTE-CENTRO EDUCATIVO
El docente no puede ser obligado a enseñar de una manera o sobre
EVALUACIÓN
El profesor tiene autonomía en su método de calificación siguiendo
L
Liliana Palomino

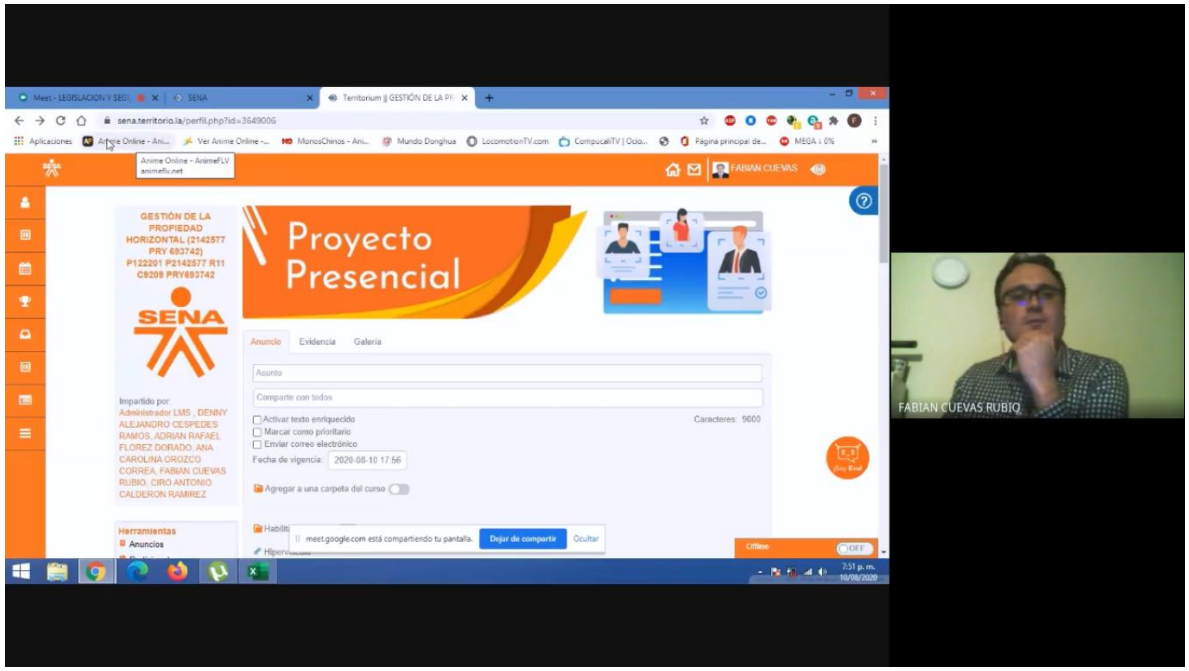

SENA
CREATED USING POWTOON
A
Aurora Luquerna

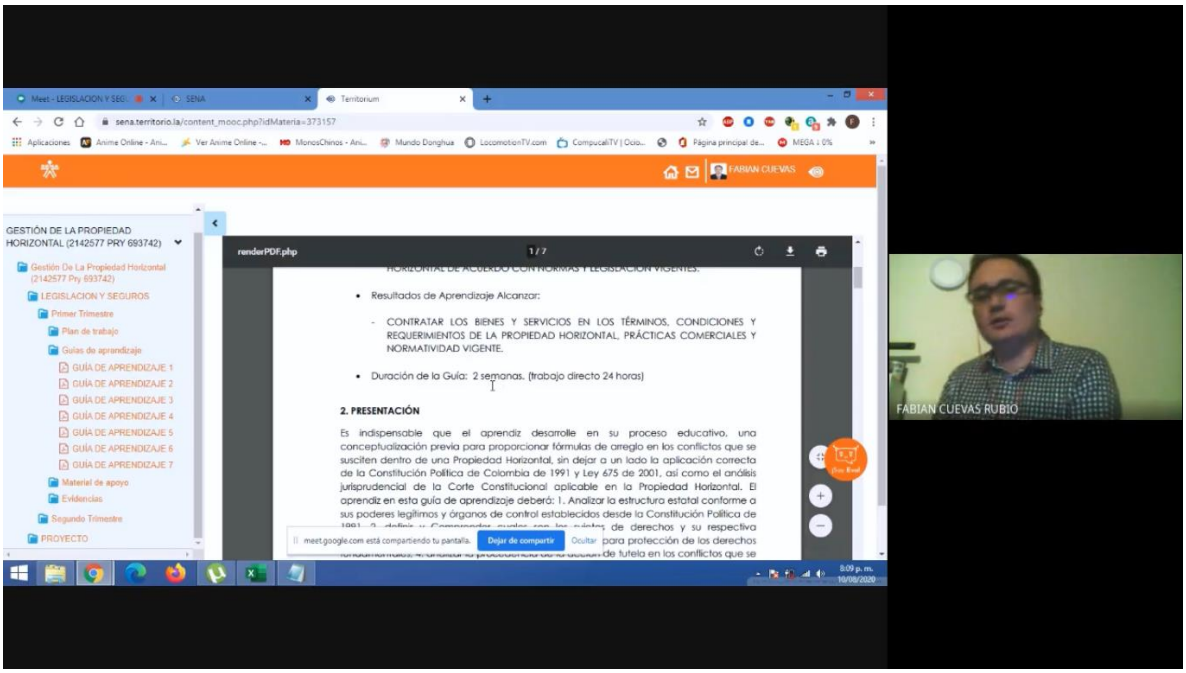

Rechazan, por segunda vez, hábeas corpus a "Jesús Santrich"
Judicial17 ago. 2018 - 4:17 p. m.Por: Redacción Judicial
El magistrado Rigoberto Echeverri, de la Sala Laboral de la Corte Suprema, confirmó la competencia que tiene la Fiscalía para mantenerlo detenido y descartó, también, que el exjefe guerrillero tenga fuero como congresista.
El Habeas Corpus
Martha Narvaez

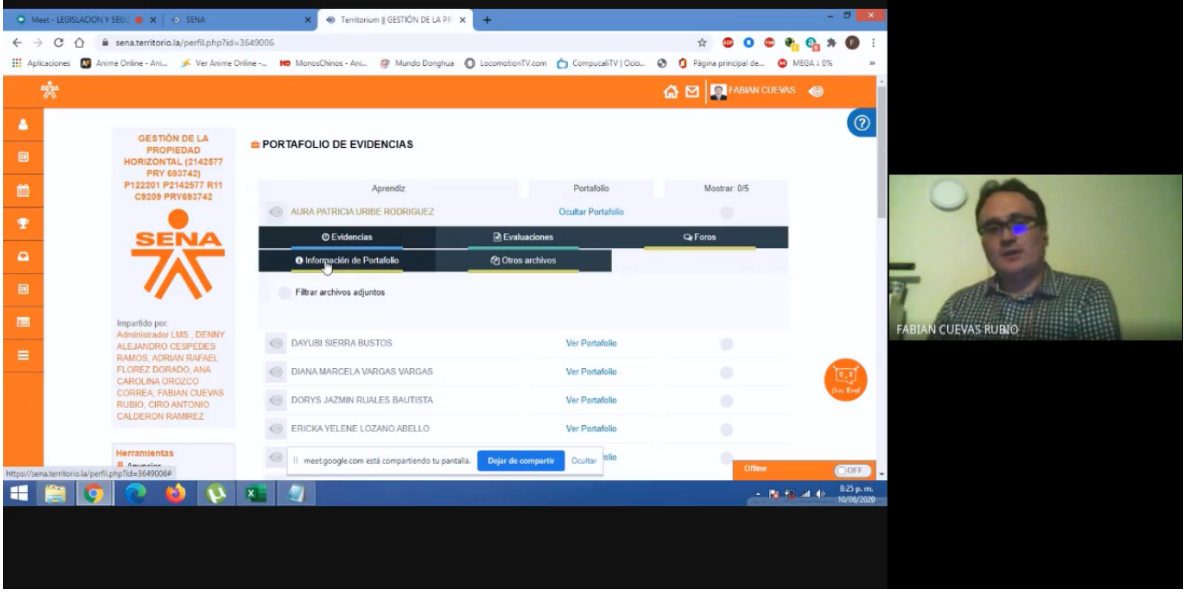

FABIAN CUEVAS RUBIO

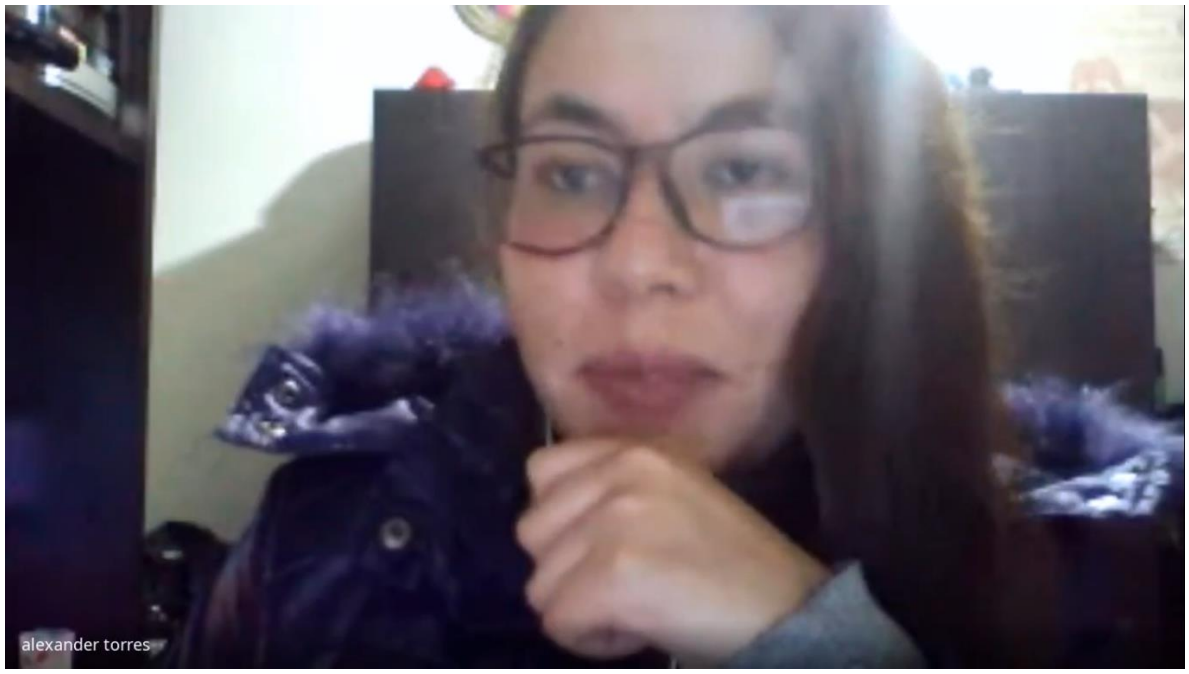

A
Aurora Luquerna

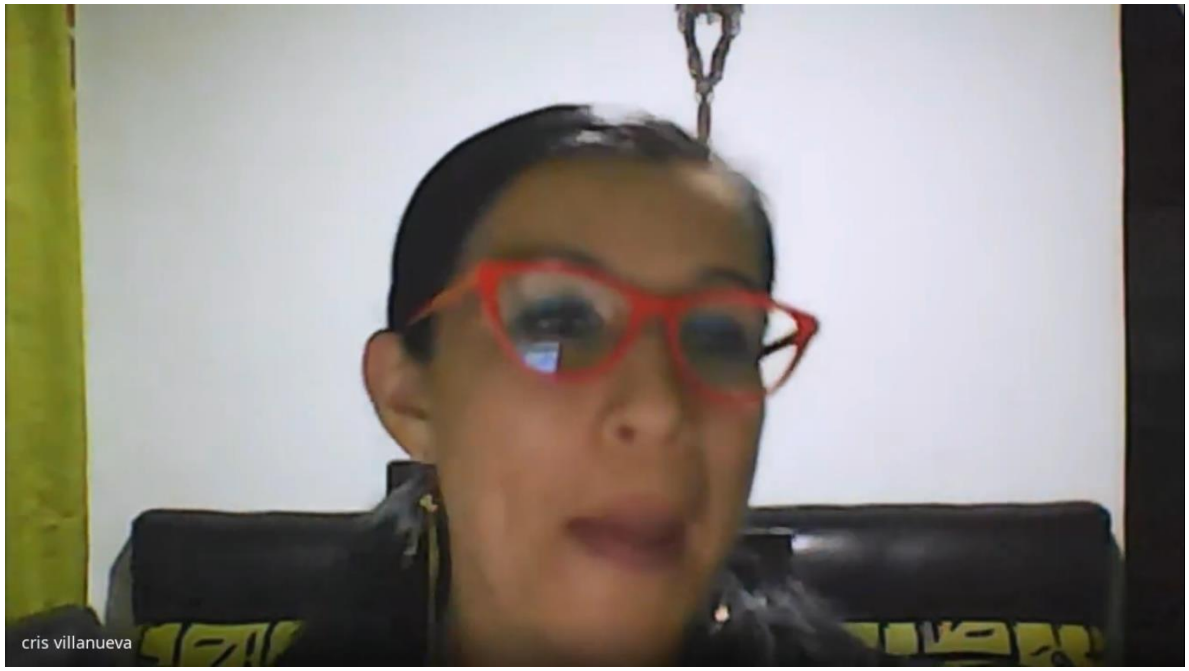

Diana Vargas


GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL (2142577 PRY 693742) P122201 P2142577 R11 C0208 PRY693742
Proyecto Presencial
SENA
Anuncio
Evidencia
Galería
Asunto
Comparte con todos
Activar texto enriquecido
Marcar como prioritario
Enviar correo electrónico
Caracteres: 9000
Fecha de vigencia: 2020-08-10 17:56
Agregar a una carpeta del curso
Herramientas
Anuncios
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
FABIAN CUEVAS RUBIO


Territorium
sena.territorio.la/content_mooc.php?idMateria=373157
FABIAN CUEVAS
GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL (2142577 PRY 693742)
Gestión De La Propiedad Horizontal (2142577 Pry 693742)
LEGISLACION Y SEGUROS
Primer Trimestre
Plan de trabajo
Guias de aprendizaje
GUÍA DE APRENDIZAJE 1
GUÍA DE APRENDIZAJE 2
GUÍA DE APRENDIZAJE 3
GUÍA DE APRENDIZAJE 4
GUÍA DE APRENDIZAJE 5
GUÍA DE APRENDIZAJE 6
GUÍA DE APRENDIZAJE 7
Material de apoyo
Evidencias
Segundo Trimestre
PROYECTO
renderPDF.php
1 / 7
Resultados de Aprendizaje Alcanzar:
CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, PRÁCTICAS COMERCIALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
Duración de la Guía: 2 semanas. (trabajo directo 24 horas)
2. PRESENTACIÓN
Es indispensable que el aprendiz desarrolle en su proceso educativo, una conceptualización previa para proporcionar fórmulas de arreglo en los conflictos que se susciten dentro de una Propiedad Horizontal, sin dejar a un lado la aplicación correcta de la Constitución Política de Colombia de 1991 y Ley 675 de 2001, así como el análisis jurisprudencial de la Corte Constitucional aplicable en la Propiedad Horizontal. El aprendiz en esta guía de aprendizaje deberá: 1. Analizar la estructura estatal conforme a sus poderes legítimos y órganos de control establecidos desde la Constitución Política de
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
para protección de los derechos
de tutela en los conflictos que se
8:09 p. m.
10/08/2020
FABIAN CUEVAS RUBIO

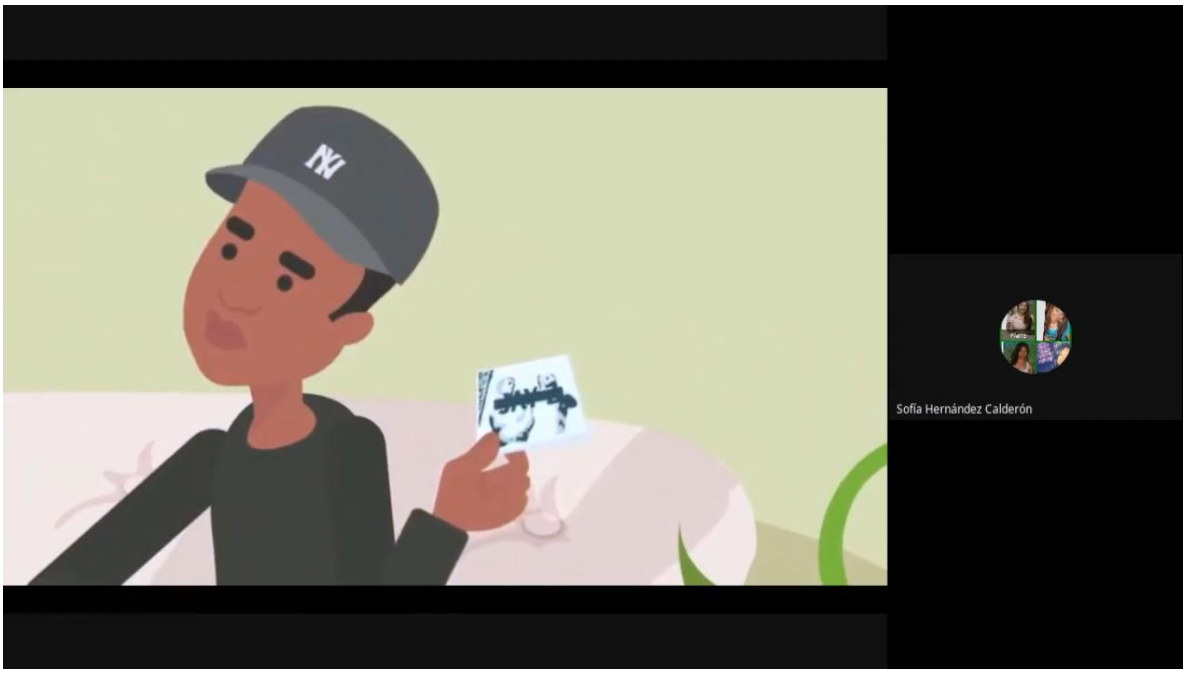

Territorium || GESTIÓN DE LA PR
sena.territorio.la/perfil.php?id=3649006
FABIAN CUEVAS
GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL (2142577 PRY 693742) P122201 P2142577 R11 C9209 PRY693742
SENA
Impartido por:
Administrador LMS , DENNY ALEJANDRO CESPEDES RAMOS, ADRIAN RAFAEL FLOREZ DORADO, ANA CAROLINA OROZCO CORREA, FABIAN CUEVAS RUBIO, CIRO ANTONIO CALDERON RAMIREZ
Herramientas
PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS
Aprendiz
Portafolio
Mostrar 0/5
AURA PATRICIA URIBE RODRIGUEZ
Ocultar Portafolio
Evidencias
Evaluaciones
Foros
Información de Portafolio
Otros archivos
Filtrar archivos adjuntos
DAYUBI SIERRA BUSTOS
DIANA MARCELA VARGAS VARGAS
DORYS JAZMIN RUALES BAUTISTA
ERICKA YELENE LOZANO ABELLO
Ver Portafolio
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Offline
OFF
8:25 p. m.
10/08/2020
FABIAN CUEVAS RUBIO

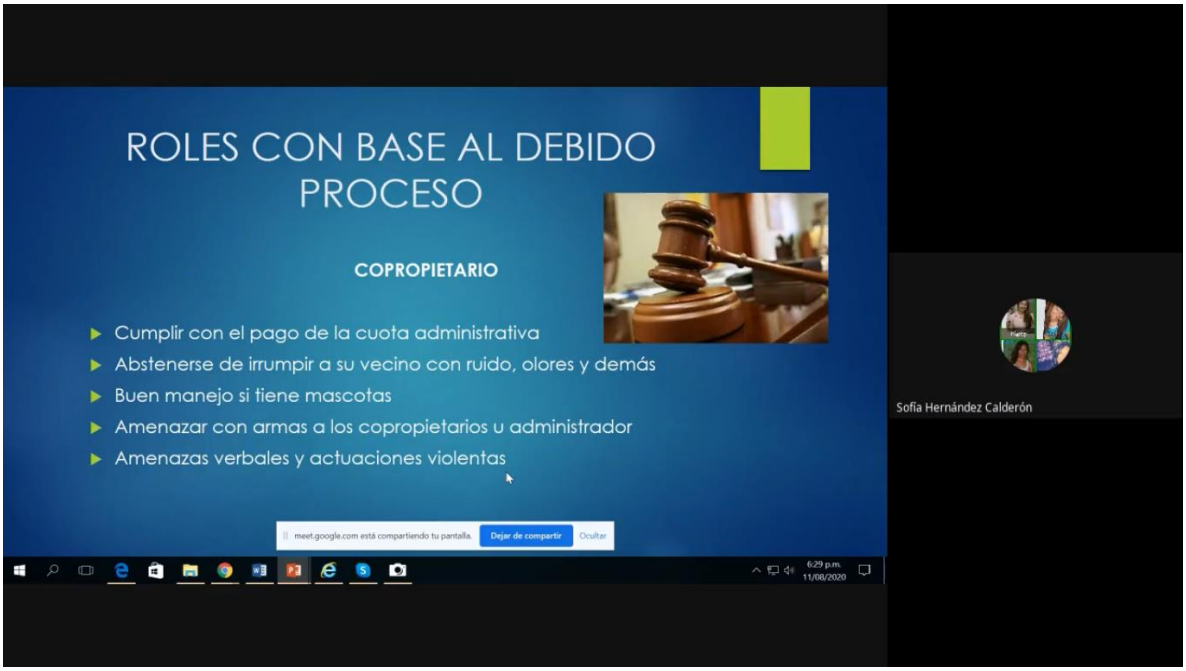

alexander torres


cris villanueva


FABIAN CUEVAS RUBIO


ERICKA LOZANO ABELLO


Sofía Hernández Calderón


ROLES CON BASE AL DEBIDO PROCESO
COPROPIETARIO
Cumplir con el pago de la cuota administrativa
Abstenerse de irrumpir a su vecino con ruido, olores y demás
Buen manejo si tiene mascotas
Amenazar con armas a los copropietarios u administrador
Amenazas verbales y actuaciones violentas
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
6:29 p.m.
11/08/2020
Sofía Hernández Calderón

IMPORTANTE

1. APELANTE ÚNICO: Persona que apela la sentencia ante el Juez Superior por medio de su representante legal (abogado).

2. "El principio de la **Reformatio in peius,** consiste en la prohibición al juez superior de empeorar, agravar o perjudicar la situación del apelante.

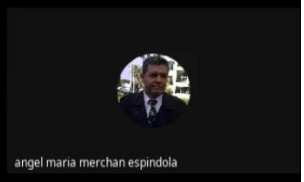
3. DOBLE INSTANCIA: Permitir que la decisión adoptada por una autoridad judicial sea revisada por otro funcionario de la misma naturaleza y más alta jerarquía, ampliar la discusión del tema y evitar errores judiciales.

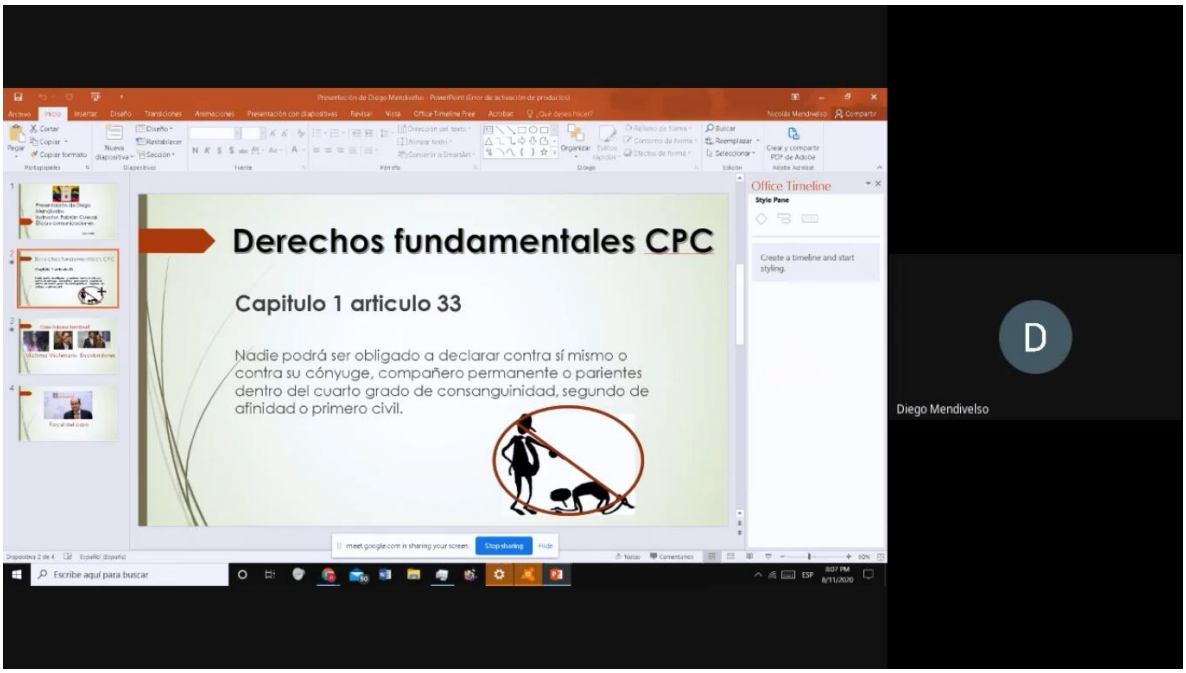


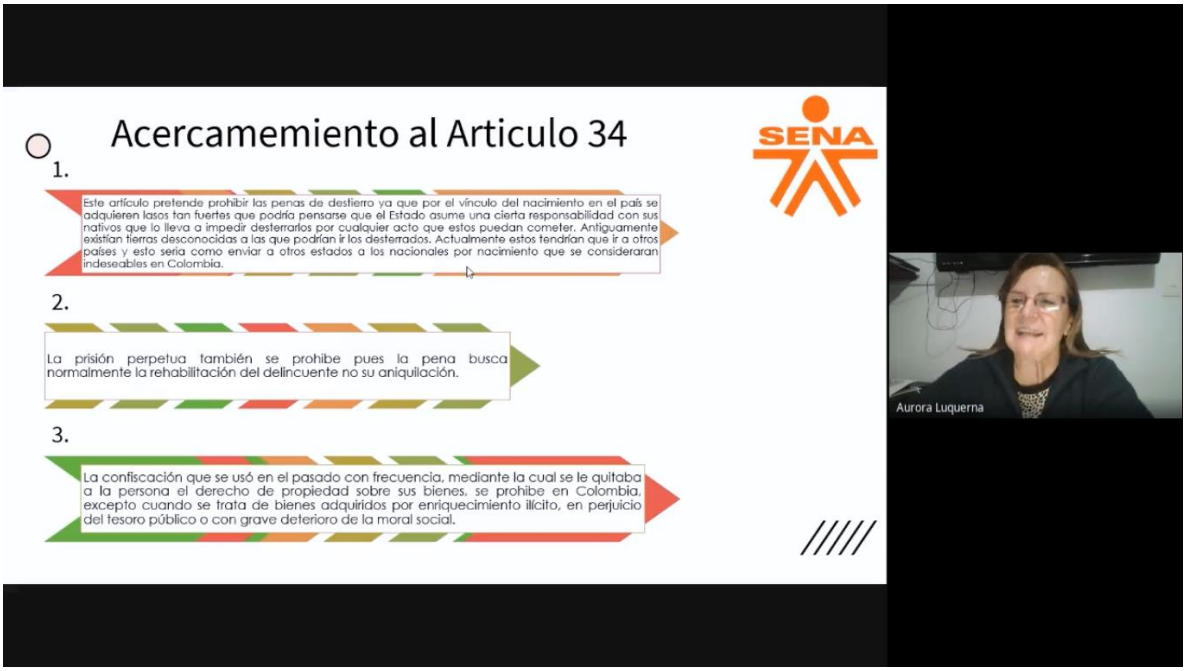
DIFERENCIAS

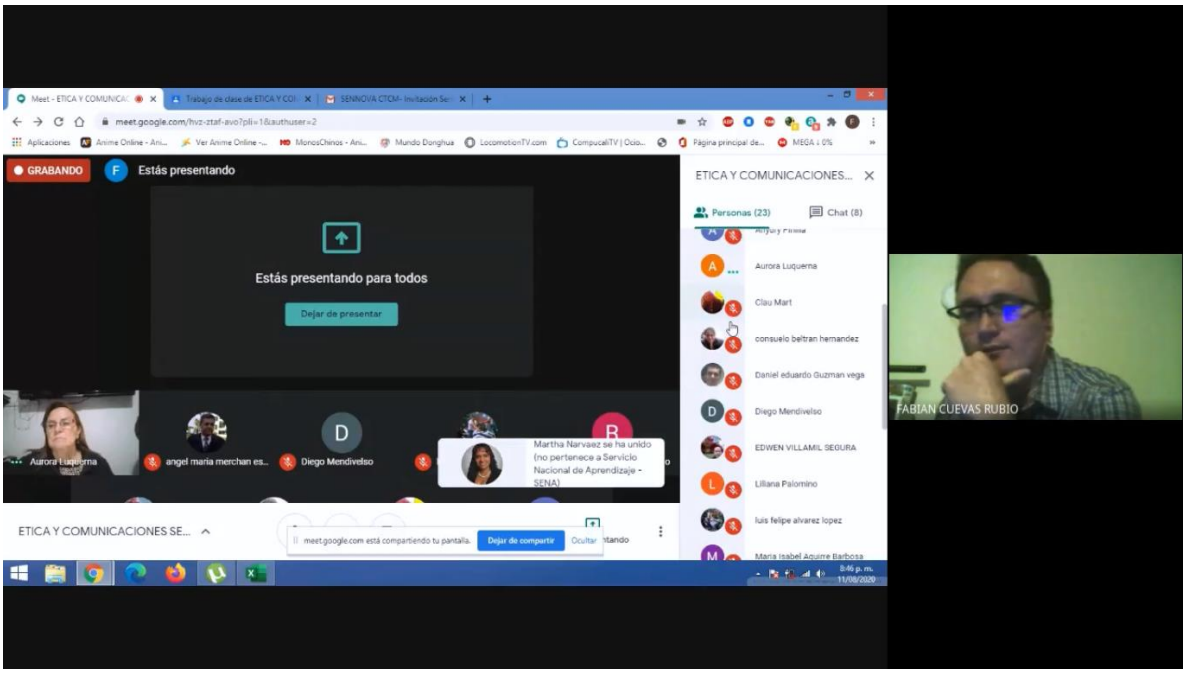
¿**Qué diferencia** hay entre robo y **hurto**? El robo es el delito en el **cual** alguien se apropia de algo de otro usando la violencia o la intimidación en las personas o la fuerza en las cosas (como romper una ventana). Si la apropiación de algo de otro se hace sin violencia, intimidación o fuerza en las cosas, es un **hurto.**

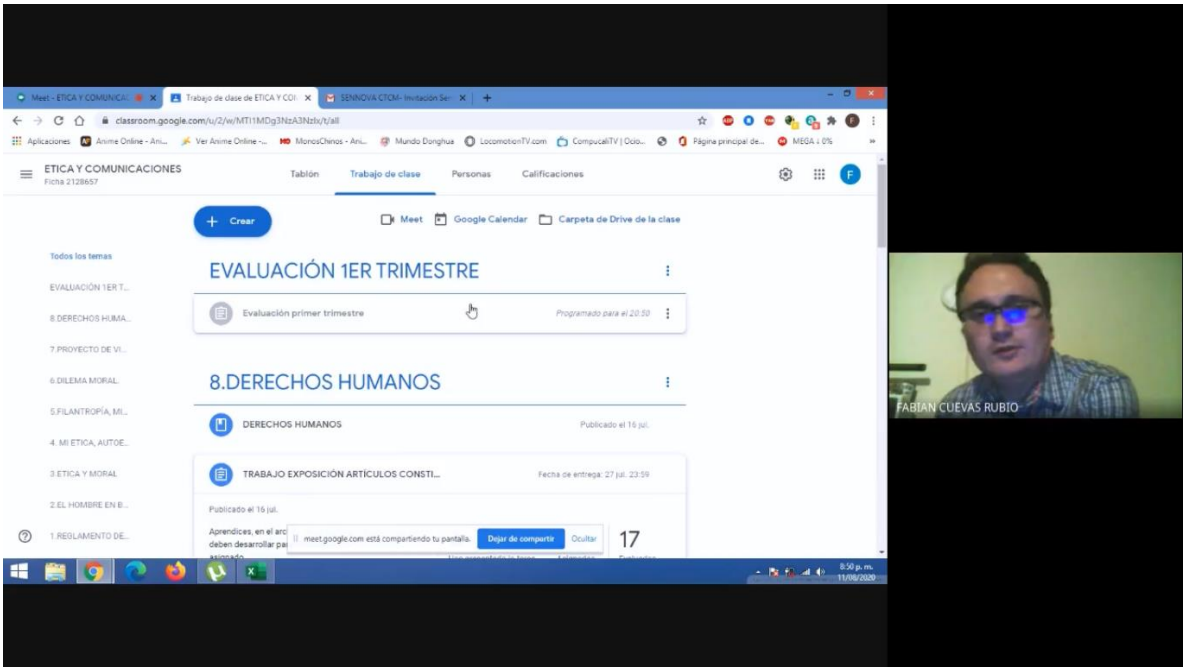
meet.google.com está compartiendo tu pantalla. Dejar de compartir Ocultar

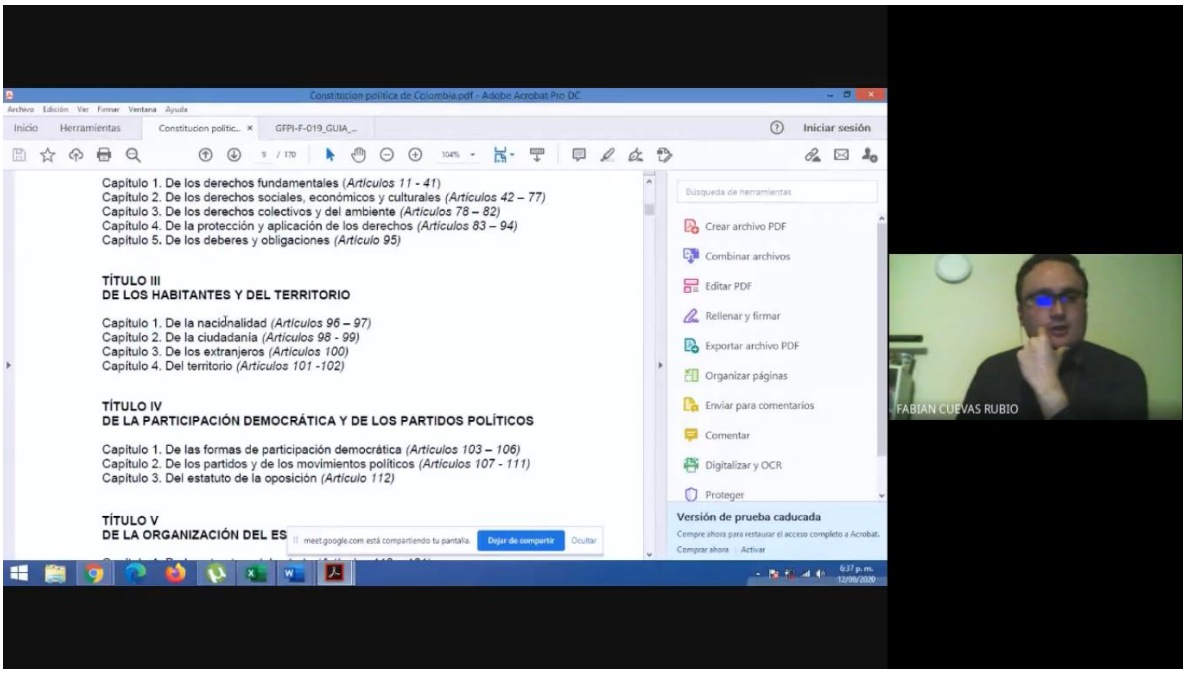



Derechos fundamentales CPC
Capitulo 1 articulo 33
Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
Office Timeline
Style Pane
Create a timeline and start styling.
D
Diego Mendivelso

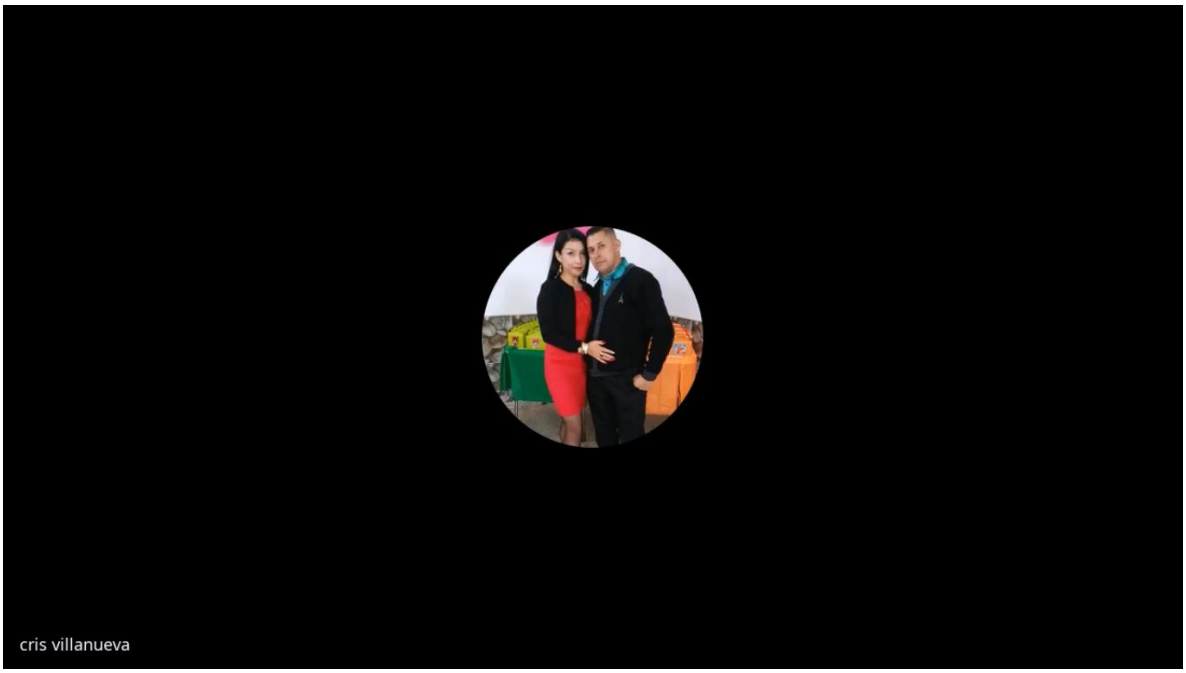

Acercamemiento al Articulo 34
SENA
1.
Este artículo pretende prohibir las penas de destierro ya que por el vínculo del nacimiento en el país se adquieren lasos tan fuertes que podría pensarse que el Estado asume una cierta responsabilidad con sus nativos que lo lleva a impedir desterrarlos por cualquier acto que estos puedan cometer. Antiguamente existían tierras desconocidas a las que podrían ir los desterrados. Actualmente estos tendrían que ir a otros países y esto sería como enviar a otros estados a los nacionales por nacimiento que se consideraran indeseables en Colombia.
2.
La prisión perpetua también se prohibe pues la pena busca normalmente la rehabilitación del delincuente no su aniquilación.
3.
La confiscación que se usó en el pasado con frecuencia, mediante la cual se le quitaba a la persona el derecho de propiedad sobre sus bienes, se prohibe en Colombia, excepto cuando se trata de bienes adquiridos por enriquecimiento ilícito, en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social.
Aurora Luquerna


GRABANDO
Estás presentando
Estás presentando para todos
Dejar de presentar
ETICA Y COMUNICACIONES...
Personas (23)
Chat (8)
Aurora Luquerna
Clau Mart
consuelo beltran hernandez
Daniel eduardo Guzman vega
Diego Mendivelso
EDWEN VILLAMIL SEGURA
Liliana Palomino
luis felipe alvarez lopez
Martha Narvaez se ha unido (no pertenece a Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA)
ETICA Y COMUNICACIONES SE...
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
FABIAN CUEVAS RUBIO

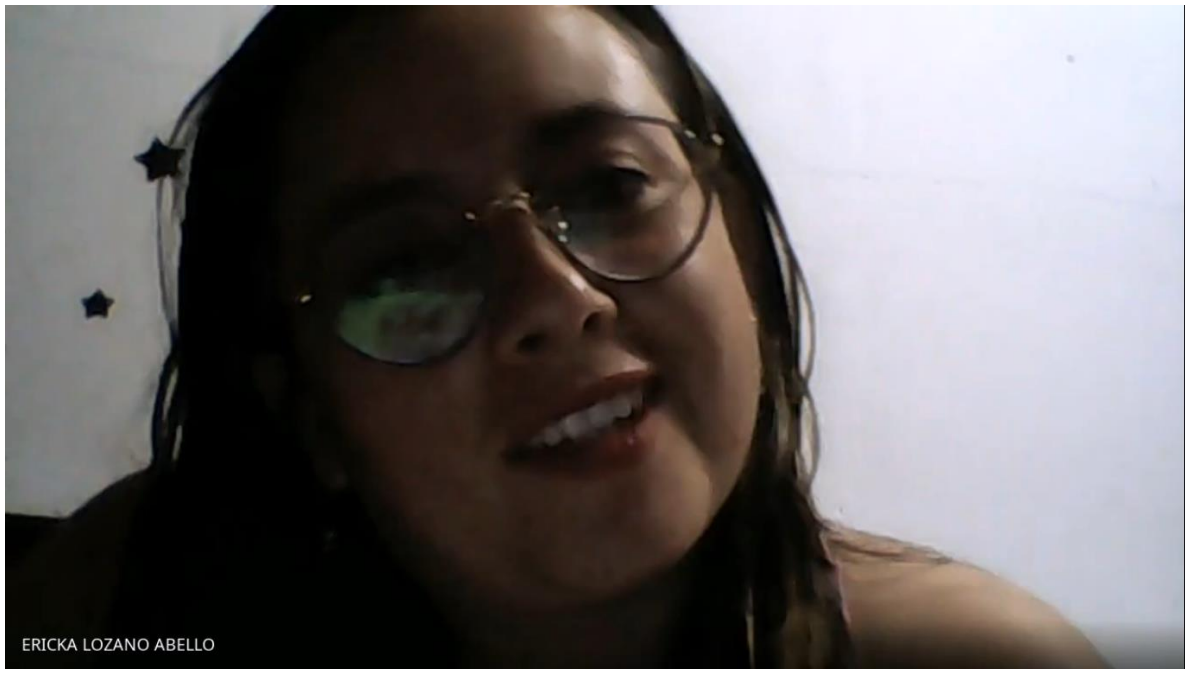

ETICA Y COMUNICACIONES
Ficha 2128657
Tablón
Trabajo de clase
Personas
Calificaciones
Crear
Meet
Google Calendar
Carpeta de Drive de la clase
Todos los temas
EVALUACIÓN 1ER TRIMESTRE
Evaluación primer trimestre
8.DERECHOS HUMANOS
DERECHOS HUMANOS
TRABAJO EXPOSICIÓN ARTÍCULOS CONSTI...
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
FABIAN CUEVAS RUBIO

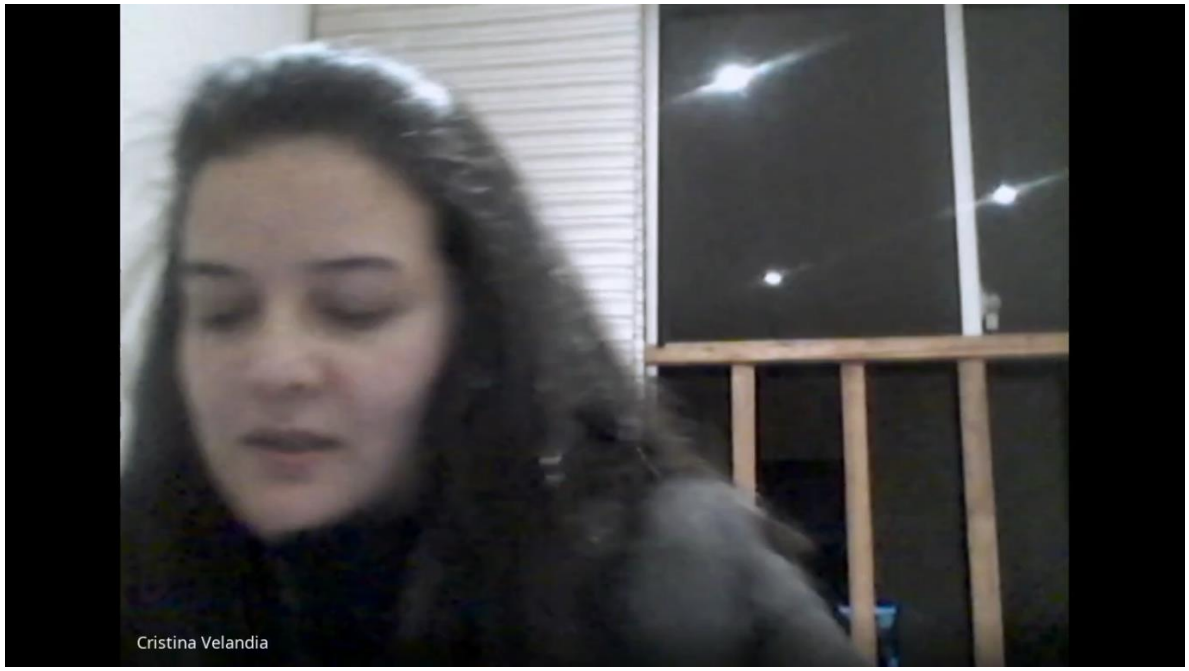

Constitucion política de Colombia.pdf - Adobe Acrobat Pro DC
Capítulo 1. De los derechos fundamentales (Artículos 11 - 41)
Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales (Artículos 42 – 77)
Capítulo 3. De los derechos colectivos y del ambiente (Artículos 78 – 82)
Capítulo 4. De la protección y aplicación de los derechos (Artículos 83 – 94)
Capítulo 5. De los deberes y obligaciones (Artículo 95)
TÍTULO III
DE LOS HABITANTES Y DEL TERRITORIO
Capítulo 1. De la nacionalidad (Artículos 96 – 97)
Capítulo 2. De la ciudadanía (Artículos 98 - 99)
Capítulo 3. De los extranjeros (Artículos 100)
Capítulo 4. Del territorio (Artículos 101 -102)
TÍTULO IV
DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Capítulo 1. De las formas de participación democrática (Artículos 103 – 106)
Capítulo 2. De los partidos y de los movimientos políticos (Artículos 107 - 111)
Capítulo 3. Del estatuto de la oposición (Artículo 112)
TÍTULO V
DE LA ORGANIZACIÓN DEL ES
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Crear archivo PDF
Combinar archivos
Editar PDF
Rellenar y firmar
Exportar archivo PDF
Organizar páginas
Enviar para comentarios
Comentar
Digitalizar y OCR
Proteger
Versión de prueba caducada
FABIAN CUEVAS RUBIO


FABIAN CUEVAS RUBIO

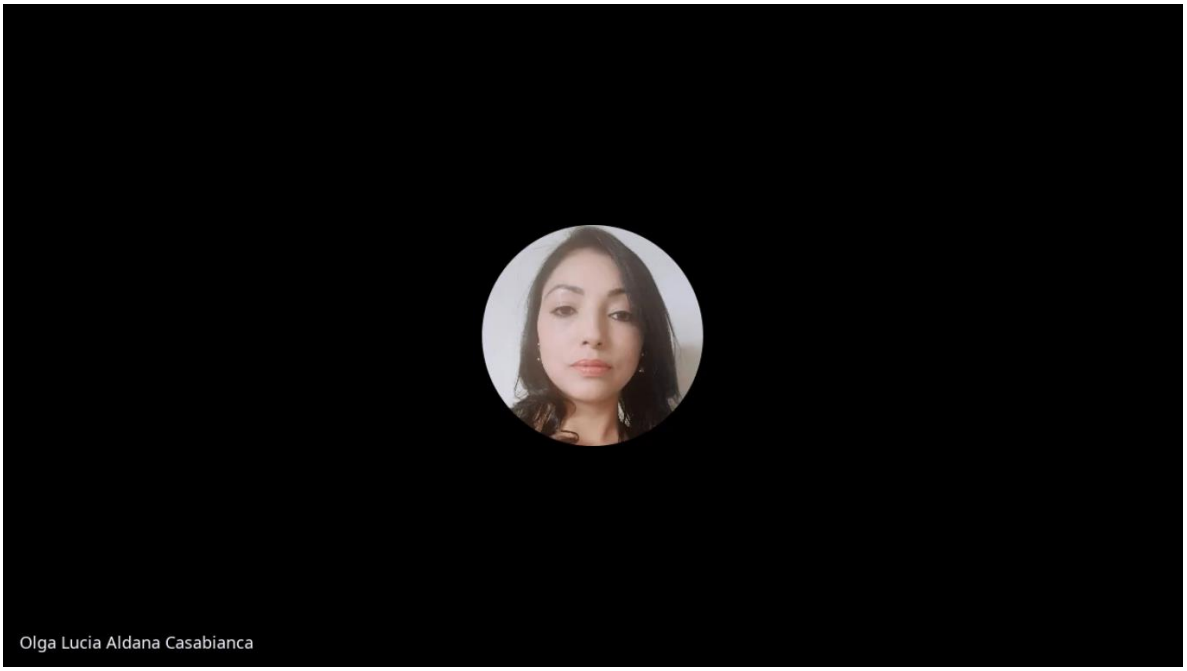

cris villanueva

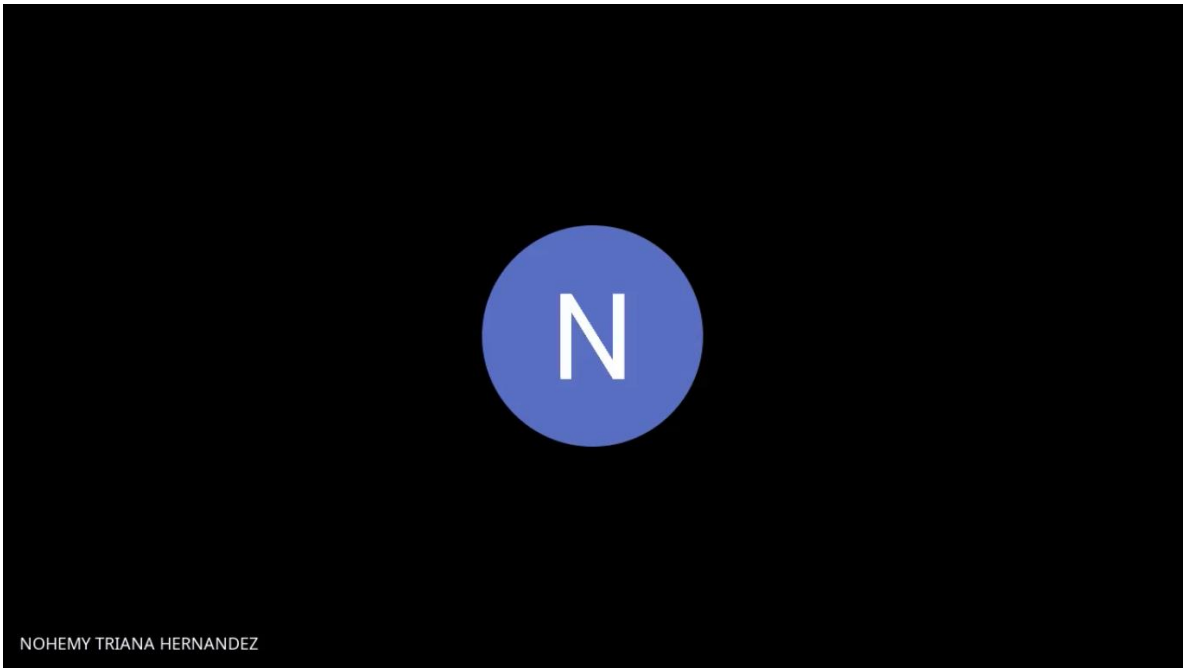

Jazmin Ruales

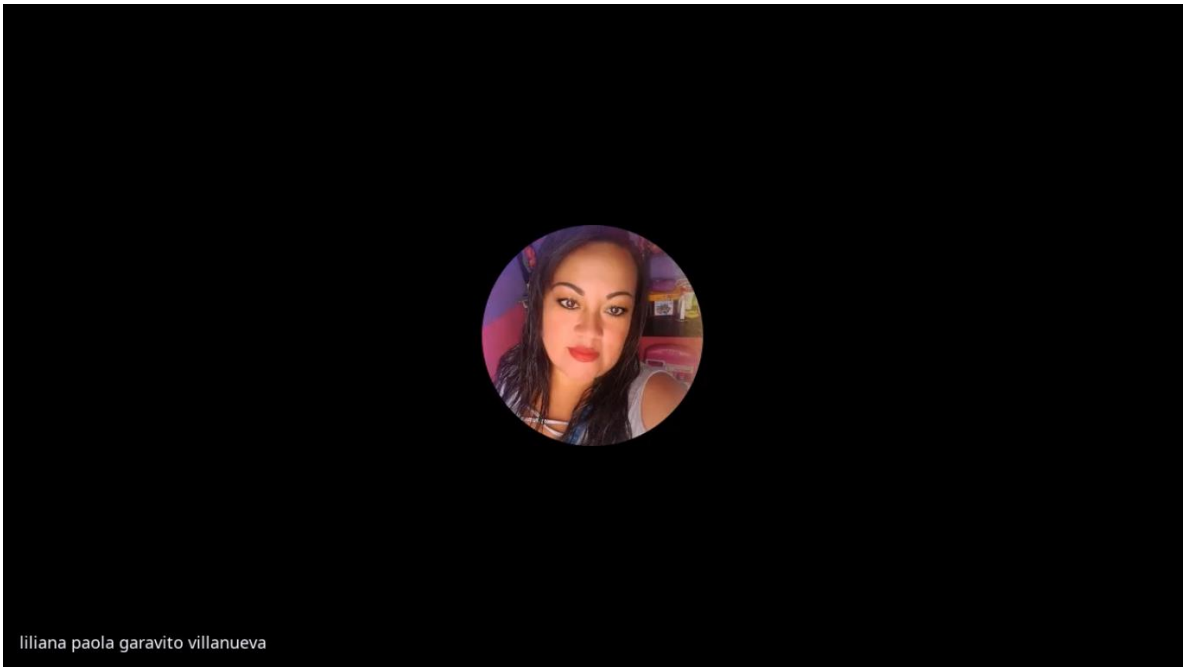

ERICKA LOZANO ABELLO


Cristina Velandia

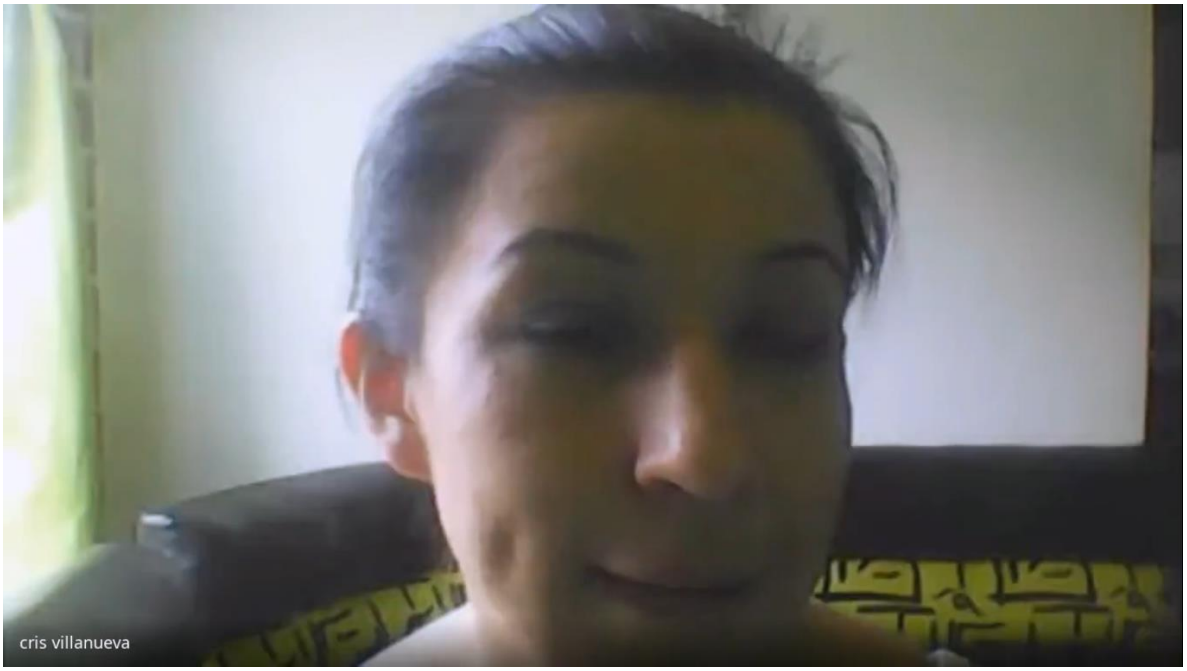

FABIAN CUEVAS RUBIO

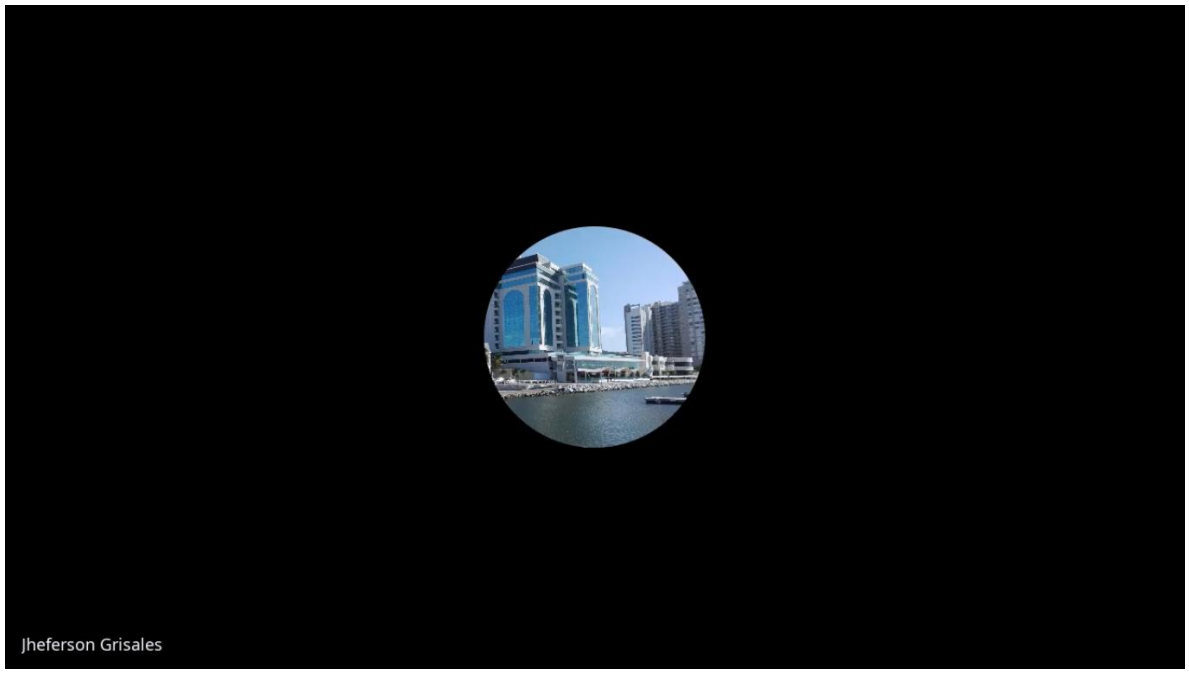

Olga Lucia Aldana Casabianca

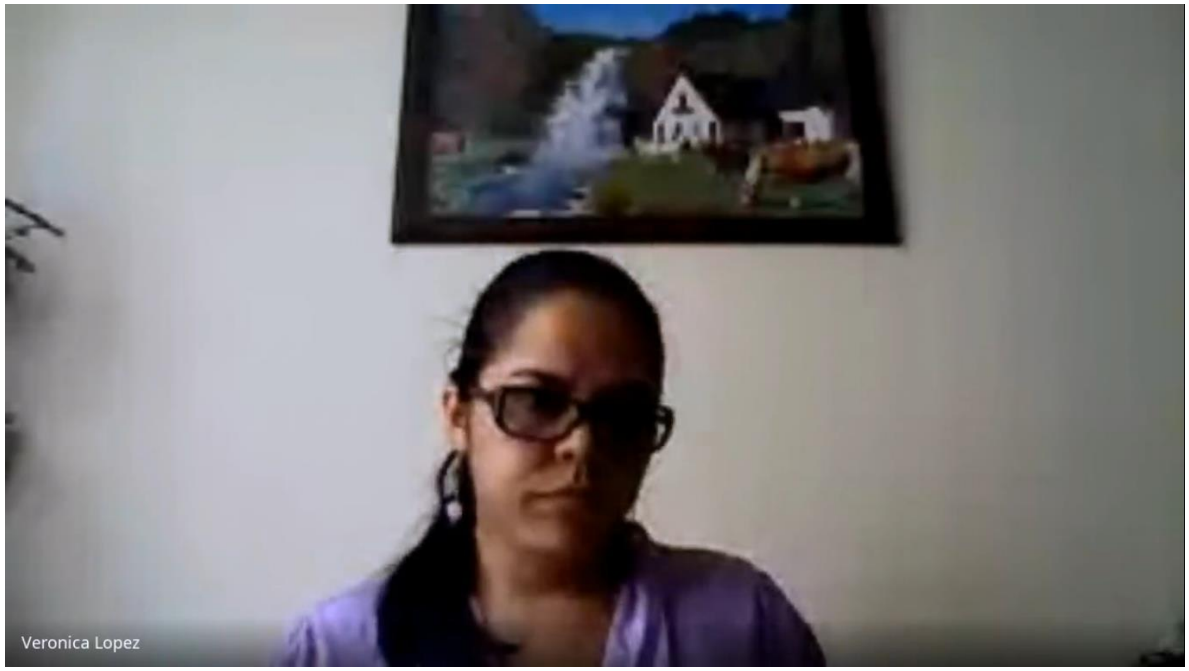

N
NOHEMY TRIANA HERNANDEZ


liliana paola garavito villanueva


FABIAN CUEVAS RUBIO


cris villanueva


Jheferson Grisales


Veronica Lopez